



COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las dieciséis horas del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE, DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS y DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO; Concejales: DOÑA PATRICIA CARDOSO CASTILLO, DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS, DON DIEGO DE SALAS SIERRA, DOÑA ANA BELÉN RODRÍGUEZ PIZARRO, DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON RAFAEL ESPAÑA PELAYO, DOÑA ISABEL MARIA BENEROSO LÓPEZ, DON MIGUEL ALBERTO DIAZ GIL, DOÑA ROCÍO ARRABAL HIGUERA, DOÑA ROCÍO MELGAR CLAVIJO, DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA, DOÑA INMACULADA NIETO CASTRO, DON ANTONIO ENRIQUE DELGADO BENITEZ, DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ, DON JOSÉ MARIA ESPAÑA NÚÑEZ y DOÑA ISABEL MARIA MARTINEZ MATEO; Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DOÑA FRANCISCA MARIA RAMOS PASTOR, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltó, excusando su asistencia, la Señora Concejala Doña Paula Conesa Barón.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

Antes de pasar a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda hacer constar en acta el testimonio de sincera condolencia por el fallecimiento de Don Juan del Castillo Navarro, hermano del Cronista Oficial de la Ciudad, Don Luis Alberto del Castillo, de Doña Josefa Castaños Prieto, madre del empleado municipal Don Mariano Vargas Castaños, de Don Domingo Martín García, quien fuese relojero de la Palma durante más de cuarenta años, de Don Alfonso Oñate Sánchez, Sacristán de la Parroquia de Nuestra Señora de La Palma y de Don José García Vela Policía Local jubilado

A continuación, el Señor Alcalde hace referencia a una efeméride de hechos que acontecieron en Algeciras en fechas próximas al Pleno que hoy se celebra, manifestando lo siguiente: Leerles una página del diario ABC, del 22 de Enero de 1906, pág. 11 edición 3 que está recogido en nuestros archivos. “ ... A la una ha terminado la sesión que comenzó a las diez de la mañana con la lectura y aprobación del acta anterior. Se examinó el proyecto del articulado para la represión del contrabando. Se han discutido los cinco primeros artículos relacionados con la penalidad y los procedimientos de represión. Antes de terminar la sesión el embajador alemán Von Radowitz, en nombre de los delegados hizo, presente al Señor Ministro Don Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, conocido como Duque de Almodóvar, en nombre de la Conferencia de Algeciras la felicitación de los Delegados al Rey con motivo de su onomástica. Asistió a la sesión el Mokri, que regresó esa mañana de Tánger para traer documentos. La impresión general es que hay



grandes dificultades para adoptar acuerdos y eso provoca que las discusiones sean lentas.” Supongo que nuestro mosaico que está en el Salón de Plenos recoge parte de esas efemérides.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LAS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2.014.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al acta, en borrador, de la sesión celebrada el día treinta y uno de octubre correspondiente al año 2.014, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (28/11/2014), numerados del 8.001 al 9.659 (correspondientes al año 2.014) y del 1 al 150 (correspondientes al año 2.015).

La Señora Arrabal pide la palabra manifestando lo siguiente: Todos sabemos que los Decretos que pasamos hoy simplemente es dar cuenta, no están sujetos a la aprobación de esta Corporación. Pero si entendemos que dan luz a buena forma de gobernar de este equipo de gobierno y entiendo que hay cosas que son dignas de mención y que debemos ponerlas encima de la mesa porque las considero destacables. Los Decretos que pasan hoy por pleno son del mes de Noviembre y del mes de Diciembre, básicamente, y me gustaría destacar que solamente en publicidad y propaganda son más de 70.000.-€, los que se gasta este Ayuntamiento en esos dos meses. Son aproximadamente 12.000.000.- de pesetas los que Vd., Señor Alcalde, ha destinado a su autobombo y platillo en estos dos últimos meses del año. Junto a eso también me gustaría destacar, porque un decreto lo sustancia, es que las políticas sociales fallan. Las políticas sociales que aplica el Partido Popular fallan. Han tenido que aumentar sus gastos en políticas sociales, la partida de emergencia social constaba de 200.000.-€ y han tenido que aumentarla en 93.000.-€. Eso es buena muestra de que sus políticas sociales siguen creando desigualdad y que no la combaten. No ponen encima de la mesa medidas combativas a solucionar y a solventar los problemas de los ciudadanos. Otra cosa que si me gustaría, más que mencionarla que se rectificara, han pasado varios listados de emergencia social y aquí pueden ver como en los listados se detallan nombres y apellidos. Son personas que piden esa emergencia social y también se especifica el nombre de las personas que son víctimas de violencia de género. A ese respecto me gustaría hacer un ruego y es que sean más discreto y reestructuren la forma de establecer en estos documentos públicos con un poco mas de intimidad, que no aparezca tal cual, como está pasando hoy por hoy. Sencillamente les ruego que le den un trato más discreto porque chirria, a estas alturas, que venga especificado tal cual vienen recogidos en estos decretos de Alcaldía, especialmente con las mujeres víctimas de violencia.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde diciendo: Se equivoca Vd. en cuanto a las partidas que dice Vd. que es autobombo. Si autobombo es que anunciamos los actos culturales, podría ser autobombo. Si autobombo es que anunciamos que hay cine y que se puede ir a ver cine, en toda la comarca, solo en Algeciras, puede ser autobombo. Si anunciamos actividades de todo tipo, anuncios de libros, de presentaciones de obras de teatro, de presentaciones de absolutamente todo lo que es promocionar Algeciras, pues entonces podría ser autobombo. Pero no es autobombo. Dedicamos mucho menos que Vds. a publicidad y siempre es publicidad institucional. Decir que Algeciras ha crecido y tiene más habitantes que Cádiz Capital, pues eso no es autobombo. Decir que Algeciras tiene más participación y que queremos que participen en el arrastre de latas, que se ha superado el record, pues eso no es autobombo. Es promocionar y tratar de que los ciudadanos tengan información para poder acudir al arrastre de latas. Autobombo no es decir que va a haber la cabalgata más populosa, más numerosa y de más participación en Reyes. Eso es publicidad para que

los ciudadanos tengan información y acudan. Esta Vd. equivocada. Y en segundo lugar, decir que dedicamos más dinero a partidas sociales no es haber fracasado es todo lo contrario, es estar comprometido con las personas más necesitadas. Y en tercer lugar, de lo que Vd. se ha quejado, me parece bien que no aparezcan ciertos motivos por lo que los dineros de los algecireños se dedican a ayuda a otros algecireños, me parece bien. De todas maneras decirle que en violencia de género Algeciras ha mejorado. Algeciras es de las ciudades más segura de España y también, gracias a Dios, hemos mejorado en las cifras de la lacra social que es la violencia de género. El Secretario General me ha pedido la palabra para darle información.

El Secretario General toma la palabra diciendo: En relación con lo último que ha dicho la Señora Arrabal quería decir que los Decretos mediante los cuales se conceden ayuda de cualquier tipo no son de acceso público. Tienen conocimiento los Concejales de los mismos para el ejercicio de su labor como Concejales pero no serían de acceso para ninguna otra persona que no tenga interés. Simplemente significo que divulgarlo sería una infracción legal porque, efectivamente, contienen datos protegidos. De esos documentos se da conocimiento a los Concejales porque lo dice la Ley que deben tenerlos en el ejercicio de su función, pero no son documentos de acceso público en ningún caso.

Toma la palabra el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Muchas gracias Señor Secretario General, de todas maneras se tratara, por si acaso se puede zafar de esta situación y no incumplimos la Ley. No incumplimos la Ley.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.-ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26/12/14 PUNTO 2.2 SOBRE PROPUESTA DE ABONO DE SERVICIOS ESPECIALES EFECTUADOS POR FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, ADSCRITOS A LA BRIGADA DE FESTEJOS, NOVIEMBRE 2013-ENERO 2014.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/14 punto 2.2 sobre propuesta de abono de servicios especiales efectuados por funcionarios de la Delegación de Cultura, adscritos a la Brigada de Festejos, Noviembre 2013-Enero 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“2.2.- PROPUESTA DE ABONO DE SERVICIOS ESPECIALES EFECTUADOS POR FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, ADSCRITOS A LA BRIGADA DE FESTEJOS, NOVIEMBRE 2013-ENERO 2014.

Dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en relación con abono de servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, y de las horas que les corresponden por complemento de Prolongación de Jornada, por los funcionarios pertenecientes a la Delegación de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, DON JUAN CASERO MORENO, DON JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-REBOLO DÍAZ, DON GUILLERMO LLULL SÁNCHEZ Y DON JOSÉ LUIS BOZA CORRALES, con motivo de la celebración de la programación cultural; y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (4.959,00.-€), según el siguiente detalle:

<i>Don Juan Casero Moreno</i>	<i>1.349,00.-€</i>
<i>Don José Manuel González-Rebolo Díaz</i>	<i>1.216,00.-€</i>
<i>Don Guillermo Llull Jiménez</i>	<i>1.235,00.-€</i>
<i>Don José L. Boza Corrales</i>	<i>1.159,00.-€</i>

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.”

3.2.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26/12/14 PUNTO 2.3 SOBRE PROPUESTA DE ABONO DE SERVICIOS ESPECIALES EFECTUADOS POR FUNCIONARIOS DE LA

DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS, ADSCRITOS A LA BRIGADA DE FESTEJOS, JUNIO A DICIEMBRE 2013.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Ratificar íntegramente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/14 punto 2.3 sobre Propuesta de abono de servicios especiales efectuados por funcionarios de la Delegación de Feria y Fiestas, adscritos a la Brigada de Festejos, Junio a Diciembre 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“2.3.- PROPUESTA DE ABONO DE SERVICIOS ESPECIALES EFECTUADOS POR FUNCIONARIOS DE LA DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS, ADSCRITOS A LA BRIGADA DE FESTEJOS, JUNIO A DICIEMBRE 2013.

Dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Feria y Fiestas, en relación con abono de servicios especiales realizados fuera de la jornada laboral, y de las horas que les corresponden por complemento de Prolongación de Jornada, por los funcionarios pertenecientes a la Delegación de Feria y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, DON FRANCISCO GUTIERREZ JIMENEZ, DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ NÚÑEZ, DON PABLO GALLEGU ROMERO, DON JOSÉ TROYA TOLEDO, DON ANDRÉS ÁLVAREZ MUÑOZ, DON MANUEL PÉREZ PALACIOS, DON CARLOS J. GÓMEZ RODRÍGUEZ Y DON JOSÉ LUIS CUENCA GUTIÉRREZ, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS (9.177,00.-€), según el siguiente detalle:

Don Francisco Gutiérrez Jiménez	1.406,00.-€
Don José Luis Fernández Núñez	1.102,00.-€
Don Pablo Gallego Romero	1.216,00.-€
Don José Troya Toledo	1.178,00.-€
Don Andrés Álvarez Muñoz	760,00.-€
Don Manuel Pérez Palacios	1.197,00.-€
Don Carlos J. Gómez Rodríguez	1.045,00.-€
Don José Luis Cuenca Gutiérrez	1.273,00.-€

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede.”

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR CONCEJALES DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVO PORTAVOZ.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal Pleno del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de fecha 11 de Diciembre del 2.014 que dice:

“Por la presente le informo del acuerdo adoptado por el Grupo Municipal Socialista refrendado por los abajo firmantes, concejales del Grupo Municipal Socialista y de acuerdo al art. 5 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en referencia al nombramiento de Rocío Arrabal Higuera como Portavoz en sustitución de Diego Sánchez Rull. Lo que le comunico a los efectos oportunos.”

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada de dicho escrito.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE VARIACIÓN PRODUCIDA EN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal Pleno de informes emitidos por el Señor Secretario General de fechas 18 de Diciembre de 2014 y 12 de Enero del corriente en relación a variación producida en Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Andalucista, cuyos textos son del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LOPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente INFORME:

El funcionario que suscribe, en relación con la posibilidad de que como consecuencia de la toma de posesión de nuevos concejales, se produzcan alteraciones en los grupos constituidos en el Pleno municipal, tiene el honor de emitir informe con arreglo a las siguientes;

C O N S I D E R A C I O N E S

Primero.- Que Dña. Isabel Martínez Mateo presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento con fecha de 9/12/14, por el que informaba de su intención de tomar posesión de su cargo de Concejales haciendo constar que en la actualidad no milita en ningún partido por lo que su puesto deberá estar en el Grupo de no adscritos.

Segundo.- Que el vigente Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Algeciras, regula los Grupos municipales en los artículos 2 a 13, preceptos que se transcriben a continuación:

“ARTÍCULO 2.-

1.- Los Concejales, a efectos de su actuación en la Corporación se constituirán en Grupos, integrados por un mínimo de dos concejales, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido puestos en la Corporación.

2.- En ningún caso podrán constituir grupos separados, los concejales pertenecientes a la misma lista electoral, salvo lo que se prevé para el Grupo Mixto.

3.- Ningún concejal podrá pertenecer simultáneamente a más de un Grupo Municipal.

ARTÍCULO 3.-

1.- Los Concejales pertenecientes a listas que no alcancen el número mínimo exigido para formar grupo, podrán constituir un grupo mixto.

2.- Los Concejales que durante el mandato de la Corporación causen baja en el grupo en el que inicialmente se hubieren integrado, bien por voluntad propia, bien por decisión de la mayoría de los integrantes del grupo, constituirán el Grupo Mixto.

Durante el mandato de la Corporación ningún Concejal podrá integrarse en un grupo distinto de aquel en que lo haga inicialmente, salvo su integración en el Grupo Mixto.

3.- El Grupo Mixto se constituirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún Concejal lo solicite en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.*
- b) Cuando en el plazo antes señalado algún Concejal no haya solicitado su adscripción a ningún grupo político.*
- c) Con ocasión de la baja de un Concejal del grupo político en el que inicialmente se integró.*

ARTÍCULO 4.-

Los Grupos Políticos Municipales se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos los integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5.-

En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del Grupo Político Municipal, pudiendo designarse también suplentes.

La designación del portavoz, o de suplentes, puede variarse a lo largo del mandato Corporativo, mediante escrito dirigido al alcalde por la mayoría absoluta de los componentes de cada Grupo.

ARTÍCULO 6.-

De la constitución de los Grupos Políticos Municipales y de sus integrantes y Portavoces, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la primera Sesión Ordinaria, o Extraordinaria, que celebre, tras la presentación de los correspondientes escritos.

Igualmente, el alcalde dará cuenta al Pleno de las variaciones que se produjeran, en la primera Sesión Ordinaria, o Extraordinaria, que se celebre.

La constitución de los Grupos Políticos y designación de portavoces y suplentes, así como sus variaciones, tendrá efecto desde la notificación a la Alcaldía.

ARTÍCULO 7.-

1.- Cuando para cubrir una baja, se produzca la incorporación al Ayuntamiento de un concejal, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la Sesión del Pleno en que asuma plenamente su cargo, para integrarse al Grupo Municipal formado por la lista en que haya sido elegido, lo cual acreditará, mediante escrito firmado por él y por el portavoz del Grupo en que se integre, presentado en la Secretaría General de la Corporación.

2.- Si no se produce su integración en la forma prevista en el párrafo anterior, se integrará automáticamente en el Grupo Municipal Mixto.

ARTICULO 8.-

Los grupos políticos municipales designarán, mediante escrito de su portavoz, dirigido al alcalde, y presentado en la Secretaría General, a aquellos de sus componentes que hayan de integrarse en los órganos colegiados complementarios.

ARTICULO 9.-

El Ayuntamiento, sin perjuicio de sufragar las retribuciones o indemnizaciones de los concejales, en la forma procedente, subvencionará a los Grupos Municipales, en una doble vertiente:

- a) *Con una cuantía anual, fija e igual, por grupo constituido, a determinar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.*
- b) *Con una cuantía, anual, en proporción al número de votos obtenidos en las elecciones municipales correspondientes por la candidatura del Partido que representa.*

El Ayuntamiento dotará, en la medida de lo posible, a todos los Grupos Políticos, un despacho propio, personal y material necesario, para el ejercicio de las tareas que les son propias

ARTICULO 10.-

Esta designación deberá hacerse en el plazo de cinco días hábiles, siguientes a la Sesión del Ayuntamiento Pleno, en que se complete la doble circunstancia de constitución de los Grupos Políticos Municipales y de designación de órganos colegiados complementarios, con definición de número de puestos atribuidos a cada Grupo.

ARTICULO 11.-

1.- Cada Grupo Político podrá sustituir a los concejales, a él pertenecientes, en los órganos complementarios del Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, por el portavoz del propio Grupo.

2.- De estas sustituciones se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión Ordinaria, o Extraordinaria, que celebre, surtiendo efecto desde la notificación.

3.- La baja de un concejal en un Grupo Municipal dará lugar a las oportunas rectificaciones, sin que esto conlleve modificación alguna en cuanto a la representatividad numérica del citado grupo, en los órganos complementarios de carácter voluntario.

ARTICULO 12.-

Si el Grupo Mixto no lograra acuerdo para la designación de miembros en los órganos complementarios, el Ayuntamiento Pleno establecerá turnos rotatorios, o la distribución de los concejales del Grupo, ante las diversas Comisiones, procurando siempre la igualdad participativa”

Tercero.- Que dado que el Reglamento Orgánico Municipal de Algeciras fue aprobado con fecha de 3 de Abril de 2000 y modificado el 29 de Julio de 2002, cabe plantearse si vulnera la legislación posterior de rango superior, como pudiera ser la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que de nueva redacción al artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que actualmente tiene la siguiente redacción:

“Artículo 73.

1. La determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad se regularán en la legislación electoral.

2. Los miembros de las Corporaciones locales gozan, una vez que tomen posesión de su cargo, de los honores, prerrogativas y distinciones propios del mismo que se establezcan por la Ley del Estado o de las Comunidades Autónomas y están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a aquél.

3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de

remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas”

Cuarto.- Dicho artículo 73 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, modifica la tradicional estructura organizativa municipal, que hasta la aprobación de la Ley 57/2003, estaba basada en la necesaria existencia de grupos políticos, de acuerdo con la formación política que concurrió a las elecciones, lo que suponga que los concejales que no se integrasen en alguno de ellos, pasaban a integrarse en el Grupo Mixto.

Igualmente se daba el caso, de que determinadas normas autonómicas o municipales, como ocurría en el caso del ROM del Ayuntamiento de Algeciras, exigieran un número mínimo de concejales para formar grupo político de forma que los concejales en los que se dieran determinadas circunstancias, tenían derecho a instar su constitución y a integrarse en el Grupo Mixto.

Quinto.- Tal como se ha indicado, esta situación parece haber variado con ocasión de la redacción del artículo 73 de la LBRL, efectuada a través de la Ley 57/2003, que señala que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituye la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos, de lo que se deduce la posibilidad de que existan concejales no integrados en un grupo municipal.

Resulta preciso en ese sentido, aclarar los supuestos en los que se produce la no integración o abandono en el Grupo Político de procedencia supuesto que ha sido estudiado por la jurisprudencia destacando las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 20 – 04 – 2007 y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 – 03 – 2007, que señala los siguientes supuestos:

- Los que “abandonen” su grupo de procedencia, expresión con la que el legislador parece referirse a aquéllos que voluntariamente dejen dicho grupo y , los que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos”, supuesto éste en el que el legislador incluye, dado su tenor literal, todos los supuestos en los que el Concejal, bien no llega a integrarse, bien ya no se encuentra integrado, en el grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, cualquiera que sea la causa, voluntaria o no, porque el legislador no distingue. Antes al contrario, la utilización por el legislador del concepto de “abandono”, que parece aludir a la no integración por voluntad del Concejal, como segundo supuesto determinante de la adquisición de la condición de Concejal no adscrito, nos permite suponer que en el primer supuesto, al no concretarse las causas por las que se produce la no integración del Concejal en el Grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, se está refiriendo el legislador a todas las demás causas, cualesquiera que éstas sean, voluntarias o involuntarias, y , por tanto, incluida la expulsión de dicho grupo. De otra forma no tendría sentido la mención específica del “abandono” que se contiene en el segundo inciso del precepto comentado.

Igualmente la mencionada Sentencia del TSJ de Madrid de 15 - 03 - 2007 niega que en estos casos pueda integrarse el concejal en el Grupo Mixto, constituyendo uno de los supuestos de pase a la condición de concejal no adscrito, añadiendo lo siguiente: “el precepto legal mencionado sólo puede interpretarse en el sentido de que la condición de concejal no adscrito solo está prevista para aquellos concejales que por su propia voluntad, deciden no integrarse en el grupo político que constituya la formación política por la que han sido elegidos o que posteriormente la

abandonan pero para los supuestos de expulsión del grupo al que pertenecen pues, argumentan, se trata de un abandono involuntario no previsto en dicho precepto como determinante de la adquisición de concejal no adscrito. Y esta interpretación no puede ser compartida porque, en el criterio de la sala, no es esto lo que el precepto dice, ni en su sentido literal ni en el contexto ni en una interpretación sistemática del mismo.”

Igualmente se ha pronunciado sobre cuestiones el Tribunal Constitucional en STC 1691/2009 de 9/07/2009 que resolvió en amparo la supresión del Grupo Mixto de la Diputación Provincial de Alicante, y el paso de los integrantes del mismo a la condición de Diputados no adscritos, sentencia que aunque estima el amparo por otras razones, concluye que esta supresión no conculca el derecho fundamental de los diputados a participar en los asuntos públicos al afirmar que estas medidas contenidas en el acuerdo impugnado pueden considerarse adecuadas, necesarias y proporcionadas respecto de la satisfacción de un fin legítimo, como es el perseguido por el legislador al reformar el artículo 73.3 para dar al precepto su redacción vigente. Ni la consideración de estos diputados provinciales como miembros no adscritos de la corporación, con la consiguiente supresión del grupo mixto, ni las consecuencias que de ello se derivan respecto de estos extremos de su régimen jurídico, vulneran por tanto, el derecho de los recurrentes a ejercer su derecho.

Así pues, del análisis de la redacción del ROM, del artículo 73.3 de la LBRL en su vigente redacción y de la jurisprudencia interpretativa, pueden destacarse lo siguiente:

Que dicho ROM ha devenido ilegal, tanto en lo que respecta a la existencia del Grupo Mixto, como en la previsión de que no puedan existir Grupos con menos de dos componentes.

Que por ello, debe permitirse la permanencia del actual Grupo Andalucista compuesto en exclusivo por D. José María España Núñez, pasando a la condición de no adscrito Dña. Isabel Martínez Mateo, en tanto no se integre en el Grupo municipal con el que se presentó a las elecciones.

Sexto.- Respecto a los derechos de los Concejales no adscritos, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional especialmente en la antes citada sentencia de 9/06/2009 puede efectuarse de la siguiente forma:

- *Derecho a asistir a órganos complementarios. La jurisprudencia viene reconociendo su derecho a asistir y votar en las Comisiones Informativas y restos de Órganos complementarios, matizando que el ejercicio del voto no implica que compute en los mismos términos que el resto de componentes de la Comisión Informativa adscritos a un Grupo, de forma que pudiera existir sobre representación por lo que ya sea a través del Reglamento Orgánico o de Acuerdo Plenario habrá de adaptarse a las disposiciones organizativas que proceda de cara a garantizar que el derecho de los Concejales no adscritos o participar en las deliberaciones y a votar en las Comisiones Informativas no altere la exigencia de proporcionalidad.*
- *Derechos en el Pleno. Se viene reconociendo el derecho de los Concejales no adscritos a participar en las Sesiones Plenarias mediante el turno de palabra de forma proporcional al previsto respecto de los Grupos Municipales. Igualmente se reconoce el derecho a presentar Mociones, defender votos particulares o enmiendas, a formular ruegos y preguntas, y agrupados con otros a solicitar la celebraciones de Sesiones Extraordinarias, formular requerimientos de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación, debatir sobre la gestión de la Junta de Gobierno y a presentar Mociones de Censura.*
- *Derecho a estar en la Junta de Portavoces. Habida cuenta de que no se trata de un Órgano compuesto exclusivamente por el Alcalde y los Portavoces de los Grupos municipales, cuyas decisiones no son vinculantes ni tiene capacidad decisoria, no existe derecho de asistencia de los Concejales no adscritos.*

- *Derechos de contenido material y económico. Tal como indica el artículo 73 de la LBRL no pueden ser superiores a las que les hubiera correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia.*

Al respecto cabe señalar que sólo puede tener los derivados y reconocidos a todos los concejales individualmente con independencia de que se halla o no integrado en un Grupo, como pudieran ser las indemnizaciones por el ejercicio del cargo, dietas por asistencia a Sesiones, pero no las que se reconocen a los Grupos Municipales como tales, como pudiera ser el uso de despachos municipales, teléfonos, direcciones de correos electrónicos o dotación de personal de confianza, habiendo señalado expresamente el Tribunal Constitucional en la citada Sentencia de 9/07/2009 que dichas limitaciones no conculcan el derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución.

Séptimo.- Que por lo que respecta a la integración en órganos rectores de Organismos autónomos municipales, como la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Fundación Municipal Universitaria, no resulta aplicable el mismo régimen de las Comisiones Informativas y otros órganos de control, por lo que habrá que estar a lo que dispongan los Estatutos en cuanto a la composición, tal como establece entre otras las STS de 28 – 06 – 1999 sin que quepa atribuir representación a Concejales no adscritos. Similar es la situación en las Sociedades Municipales en las que la jurisprudencia remita igualmente a los Estatutos, como ocurre con la STS de 8 – 07 – 1988, por lo que la representación de los no adscritos se limitarán a su participación en la Junta General, sin que pueda participar en el Consejo de Administración, en tanto no se modifiquen los Estatutos.

De conformidad con lo expuesto se efectúan las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES

Primero.- El ROM del Ayuntamiento de Algeciras puede entenderse derogado por el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las bases del régimen local, en la redacción efectuada por la Ley 57/2003, tanto en lo que se refiere a la existencia del Grupo Mixto como en la necesidad de que los Grupos Municipales deben tener un mínimo de integrantes.

Segundo.- No existe una obligación estricta de que todos los concejales se integren en un Grupo Político, dado que el artículo 73 citado permite la existencia en los supuestos estudiados en el informe, de Concejales no adscritos a un Grupo.

Tercero.- Los derechos de los Concejales no adscritos no pueden ser superiores a los que tendrían de permanecer en el Grupo de procedencia, lo que ha venido siendo interpretado por la jurisprudencia constitucional en el sentido de que puede ejercer los derechos amparados por el artículo 23 de la Constitución, para los cuales no resulta preciso la integración en un Grupo político, sin que les correspondan las atribuidas específicamente a tales Grupos.”

“JOSÉ LUIS LOPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente INFORME:

El funcionario que suscribe, en relación con el escrito presentado por Dña. Isabel Martínez Mateo, y la petición de informe efectuada verbalmente por el Primer Teniente de Alcalde, D. Jacinto Muñoz Madrid, tiene el honor de emitir informe con arreglo a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero.- Que me remito al informe efectuado en fecha 18/12/14 del que se remite copia.

Segundo.- Que tal como se indicaba en el informe antes mencionado, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional en Sentencia de 9 de Julio de 2.009, los concejales no adscritos, cabe señalar que sólo puede tener los derivados y reconocidos a todos los concejales individualmente con independencia de que se haya o no integrado en un Grupo, como pudieran ser las indemnizaciones por el ejercicio del cargo, dietas por asistencia a Sesiones, pero no las que se reconocen a los Grupos Municipales como tales, como pudiera ser el uso de despachos municipales, teléfonos, direcciones de correos electrónicos o dotación de personal de confianza,

habiendo señalado expresamente el Tribunal Constitucional en la citada Sentencia de 9/07/2009 que dichas limitaciones no conculcan el derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución

Tercero.- Que en consecuencia no existe un derecho reconocido en favor de los mismos, en este tipo de medios materiales a diferencia de otro tipo de derechos políticos como los analizados en el informe.

Cuarto.- Que si se pretendiera reconocer alguna prestación de esta índole, debería seguirse los trámites previstos en la legislación vigente, entre los que puede destacarse los siguientes;

- *La creación de nuevos puestos de personal eventual debería cumplir lo previsto en los artículos 104. bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, debiendo ser aprobada la creación de las nuevas plazas por el Pleno, figurar en la plantilla de Personal de la Corporación, disponer de consignación presupuestaria y no exceder del número previsto en el artículo 194.bis de la Ley 7/1985, trámites difíciles de cumplir en el escaso plazo que resta para la celebración de las próximas elecciones municipales y constitución de la nueva Corporación.*
- *El resto de medios materiales habrá de tener en cuenta las disponibilidades municipales al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 2568/1986, 9 y 13 del Reglamento Orgánico Municipal y no atribuir derechos superiores a los que se mantendrían en el Grupo de procedencia.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la Ley reguladora de las bases del régimen local. Por todo lo expuesto, se efectúa la siguiente;

CONCLUSION

Me remito a las efectuadas en el informe de 18 de diciembre de 2.014, con las observaciones reseñadas en el presente.”

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada de dichos informes.

- Se tratan conjuntamente los puntos del 6.1 al 6.11, ambos inclusive, del orden del día de esta sesión ya que tratan el mismo tema.

PUNTO SEXTO.- ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.

6.1.- PROPUESTA DE BAJA DEL BIEN Nº 840 DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A VIVIENDA LETRA D DE LA PLANTA BAJA, BLOQUE 3 DE LA CALLE MAESTRO MILLÁN PICAZO, CON UNA SUPERFICIE DE 47 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la baja, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien nº 840 correspondiente a vivienda letra D de la planta baja, bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Mediante escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el notario D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con número de protocolo 3007, se inscribió a nombre de este Excmo. Ayuntamiento la vivienda letra “D” de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo junto con otras viviendas de los mencionados bloques, con los siguientes datos de inscripción: Finca: 83.252, tomo: 1.832, libro:1.491, Folio 142.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de Mayo de 2011, acordó incluir en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, la vivienda letra “D” de la planta baja, del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie.

TERCERO.- La escritura de compraventa, con numero de protocolo 10, de fecha 4 de Enero de 2013, suscrita ante la Notaria, Dña. María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández, por la que



este Excmo. Ayuntamiento vende la vivienda letra “D” de la planta baja, del bloque 3, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo a D. Luis Palmero Lázaro, por el precio de 180 euros.

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente Propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la vivienda letra “D” de la planta baja, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

QUINTO.- Los datos descriptivos de la vivienda son los siguientes:

“Descripción:

Vivienda letra “D” de la planta baja del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Tipo de suelo:

Suelo urbano.

Superficie:

47 metros cuadrados.

Situación:

Conjunto ubicado en la parcela de terreno de forma discontinua, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el Notario, D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007

Uso:

Vivienda.

Linderos:

Norte: Con espacio libre publico que la separa del numero 5 de la calle Maestro Millán Picazo

Este: Con espacio libre del bloque.

Sur: con vivienda planta baja C

Oeste: Con espacio libre del bloque

Cargas y limitaciones:

Se encuentra libre de cargas

Título de adjudicación:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal.

Datos registrales:

Finca: 83.252; tomo: 1.832; libro: 1.491; folio: 142; inscripción 1^ª”

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 01/12/14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente número 840 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a correspondiente a la vivienda la vivienda letra D, de la planta baja, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y con los siguientes linderos: Norte: Con espacio libre publico que la separa del numero 5 de la calle Maestro Millán Picazo, este: Con espacio libre del bloque, sur: con vivienda planta baja C, oeste: Con espacio libre del bloque.

6.2.- PROPUESTA DE BAJA DEL BIEN N° 841 DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A VIVIENDA LETRA A DE LA PLANTA BAJA, BLOQUE 3 DE LA CALLE MAESTRO MILLÁN PICAZO, CON UNA SUPERFICIE DE 47 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la baja, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien n° 841 correspondiente a vivienda letra A de la planta baja, bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Mediante escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el notario D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con número de protocolo 3007, se inscribió a nombre de este Excmo. Ayuntamiento la vivienda letra A de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo junto con otras viviendas de los mencionados bloques, con los siguientes datos de inscripción: Finca: 83.254, tomo: 1.832, libro:1.491, Folio 145.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de Mayo de 2011, acordó incluir en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, la vivienda letra "A" de la planta primera, del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie.

TERCERO.- La escritura de compraventa, con numero de protocolo 1.556, de fecha 20 de Diciembre de 2012, suscrita ante la Notaria, Dña. María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández, por la que este Excmo. Ayuntamiento vende la vivienda letra "A" de la planta primera, del bloque 3, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo a Dña. Petra Muñoz Barrones, Dña. Elvira Muñoz Barrones y Dña. Elvira Barrones García, por el precio de 180 euros

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente Propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la vivienda letra "A" de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

QUINTO.- Los datos descriptivos de la vivienda son los siguientes:

"Descripción:

Vivienda letra "A" de la planta primera del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Tipo de suelo:

Suelo urbano.

Superficie:

47 metros cuadrados.

Situación:

Conjunto ubicado en la parcela de terreno de forma discontinua, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el Notario, D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007

Uso:

Vivienda.

Linderos:

Norte: Con la vivienda planta alta B

Este: Con espacio libre del bloque.

Sur: con espacio libre del bloque

Oeste: Con espacio libre del bloque

Cargas y limitaciones:

Se encuentra libre de cargas

Título de adjudicación:



Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal.

Datos registrales:

Finca: 83.254; tomo:1.832; libro: 1.491; folio: 145; inscripción 1^ª

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 01/12/14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente número 841 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a correspondiente a la vivienda letra A, de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y con los siguientes linderos: Norte: Con la vivienda planta alta B, este: Con espacio libre del bloque, sur: con espacio libre del bloque, oeste: Con espacio libre del bloque.

6.3.- PROPUESTA DE BAJA DEL BIEN N° 842 DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A VIVIENDA LETRA B DE LA PLANTA PRIMERA, BLOQUE 3 DE LA CALLE MAESTRO MILLÁN PICAZO, CON UNA SUPERFICIE DE 36 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la baja, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien n° 842 correspondiente a vivienda letra B de la planta primera, bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Mediante escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el notario D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007, se inscribió a nombre de este Excmo. Ayuntamiento la vivienda letra B de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo junto con otras viviendas de los mencionados bloques, con los siguientes datos de inscripción: Finca: 83.256, tomo: 1.832, libro:1.491, Folio 148.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de Mayo de 2011, acordó incluir en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, la vivienda letra "B" de la planta primera, del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo, de 36 metros cuadrados de superficie.

TERCERO.- La escritura de compraventa, con numero de protocolo 1.538, de fecha 14 de Diciembre de 2012, suscrita ante la Notaria, Dña. María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández, por la que este Excmo. Ayuntamiento vende la vivienda letra "B" de la planta primera, del bloque 3, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo a Dña. María Tiscar Rodríguez Corencia, por el precio de 180 euros

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente Propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la vivienda letra "B" de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

QUINTO.- Los datos descriptivos de la vivienda son los siguientes:

"Descripción:

Vivienda letra "B" de la planta primera del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Tipo de suelo:

Suelo urbano.

Superficie:

36 metros cuadrados.

Situación:

Conjunto ubicado en la parcela de terreno de forma discontinua, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el Notario, D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007

Uso:

Vivienda.

Linderos:

Norte: Con la vivienda planta Baja C

Este: Con espacio libre del bloque.

Sur: con vivienda planta baja A

Oeste: Con espacio libre del bloque

Cargas y limitaciones:

Se encuentra libre de cargas

Título de adjudicación:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal.

Datos registrales:

Finca: 83.256; tomo: 1.832; libro: 1.491; folio: 148; inscripción 1^ª

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 01/12/14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente número 842 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a correspondiente a la vivienda letra B, de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y con los siguientes linderos: Norte: Con la vivienda planta baja C, este: Con espacio libre del bloque, sur: con vivienda planta baja A, oeste: Con espacio libre del bloque.

6.4- PROPUESTA DE BAJA DEL BIEN N° 844 DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A VIVIENDA LETRA D DE LA PLANTA PRIMERA, BLOQUE 3 DE LA CALLE MAESTRO MILLÁN PICAZO, CON UNA SUPERFICIE DE 47 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la baja, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien n° 844 correspondiente a vivienda letra D de la planta primera, bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Mediante escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el notario D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con número de protocolo 3007, se inscribió a nombre de este Excmo. Ayuntamiento la vivienda letra “D” de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo junto con otras viviendas de los mencionados bloques, con los siguientes datos de inscripción: Finca: 83.260, tomo: 1.832, libro:1.491, Folio 154.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de Mayo de 2011, acordó incluir en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, la vivienda letra “D” de la planta primera, del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie.



TERCERO.- La escritura de compraventa, con numero de protocolo 1.539, de fecha 14 de Diciembre de 2012, suscrita ante la Notaria, Dña. María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández, por la que este Excmo. Ayuntamiento vende la vivienda letra “D” de la planta primera, del bloque 3, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo a D. Manuel Fernández Núñez por el precio de 180 euros

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente Propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la vivienda letra “D” de la planta primera, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

QUINTO.- Los datos descriptivos de la vivienda son los siguientes:

“Descripción:

Vivienda letra “D” de la planta primera del bloque 3 de la calle Maestro Millán Picazo.

Tipo de suelo:

Suelo urbano.

Superficie:

47 metros cuadrados.

Situación:

Conjunto ubicado en la parcela de terreno de forma discontinua, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el Notario, D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007

Uso:

Vivienda.

Linderos:

Norte: Con espacio libre publico que la separa del numero 5 de la calle Maestro Millán Picazo

Este: Con espacio libre del bloque.

Sur: con vivienda planta baja C

Oeste: Con espacio libre del bloque

Cargas y limitaciones:

Se encuentra libre de cargas

Título de adjudicación:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal.

Datos registrales:

Finca: 83.260; tomo: 1.832; libro: 1.491; folio: 154; inscripción 1^ª

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 01/12/14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente número 844 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a correspondiente a la vivienda letra D, de la planta primera, del bloque 3 del conjunto ubicado en la parcela de terreno sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y con los siguientes linderos: Norte:



Con espacio libre publico que la separa del numero 5 de la calle Maestro Millán Picazo, este: Con espacio libre del bloque, sur: con vivienda planta baja C, oeste: Con espacio libre del bloque.

6.5.- PROPUESTA DE BAJA DEL BIEN N° 845 DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A VIVIENDA LETRA A DE LA PLANTA PRIMERA, BLOQUE 5 DE LA CALLE MAESTRO MILLÁN PICAZO, CON UNA SUPERFICIE DE 47 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la baja, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien nº 845 correspondiente a vivienda letra A de la planta primera, bloque 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Mediante escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el notario D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con número de protocolo 3007, se inscribió a nombre de este Excmo. Ayuntamiento la vivienda letra “A” de la planta baja, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo junto con otras viviendas de los mencionados bloques, con los siguientes datos de inscripción: Finca: 83.262, tomo: 1.832, libro:1.491, Folio 157.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de Mayo de 2011, acordó incluir en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, la vivienda letra “A” de la planta baja, del bloque 5 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie.

TERCERO.- La escritura de compraventa, con numero de protocolo 1.540, de fecha 14 de Diciembre de 2012, suscrita ante la Notaria, Dña. María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández, por la que este Excmo. Ayuntamiento vende la vivienda letra “A” de la planta baja, del bloque 5, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo a D. Alberto Mesa Cordón por el precio de 180 euros

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente Propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la vivienda letra “A” de la planta baja, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

QUINTO.- Los datos descriptivos de la vivienda son los siguientes:

“Descripción:

Vivienda letra “A” de la planta baja del bloque 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Tipo de suelo:

Suelo urbano.

Superficie:

47 metros cuadrados.

Situación:

Conjunto ubicado en la parcela de terreno de forma discontinua, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el Notario, D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007

Uso:

Vivienda.

Linderos:

Norte: Con vivienda planta baja B.

Este: Con espacio libre del bloque.

Sur: con espacio libre del bloque

Oeste: Con espacio libre del bloque

Cargas y limitaciones:

Se encuentra libre de cargas

Título de adjudicación:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal.

Datos registrales:

Finca: 83.262; tomo: 1.832; libro: 1.491; folio: 157; inscripción 1^ª

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 01/12/14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente número 845 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la vivienda letra A, de la planta baja, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie y con los siguientes linderos: Norte: con vivienda planta baja B, este: Con espacio libre del bloque, sur: con espacio libre del bloque, oeste: Con espacio libre del bloque.

6.6.- PROPUESTA DE BAJA DEL BIEN N° 848 DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A VIVIENDA LETRA D DE LA PLANTA BAJA, BLOQUE 5 DE LA CALLE MAESTRO MILLÁN PICAZO, CON UNA SUPERFICIE DE 47 M2.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la baja, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, del Bien n° 848 correspondiente a vivienda letra D de la planta baja, bloque 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Mediante escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el notario D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007, se inscribió a nombre de este Excmo. Ayuntamiento la vivienda letra C de la planta baja, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo junto con otras viviendas de los mencionados bloques, con los siguientes datos de inscripción: Finca: 83.268, tomo: 1.832, libro:1.491, Folio 166.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de Mayo de 2011, acordó incluir en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, la vivienda letra "D" de la planta baja, del bloque 5 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie.

TERCERO.- La escritura de compraventa, con numero de protocolo 1.539, de fecha 14 de Diciembre de 2012, suscrita ante la Notaria, Dña. María del Pilar Bermúdez de Castro Fernández, por la que este Excmo. Ayuntamiento vende la vivienda letra "D" de la planta baja, del bloque 5, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo a D. Fernando Rodríguez Romero por el precio de 180 euros

CUARTO.- Consta igualmente en el expediente Propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, por la que se propone dar de baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la vivienda letra "D" de la planta baja, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno situada en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo y por la que se insta al Departamento de Patrimonio a que se inicien los trámites necesarios para tramitar la baja en el Inventario de Bienes del referido bien.

QUINTO.- Los datos descriptivos de la vivienda son los siguientes:

"Descripción:

Vivienda letra "D" de la planta baja del bloque 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Tipo de suelo:



Suelo urbano.

Superficie:

47 metros cuadrados.

Situación:

Conjunto ubicado en la parcela de terreno de forma discontinua, sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo.

Título en virtud del cual se atribuye al municipio:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal, suscrita ante el Notario, D. Miguel Ángel Fernández López, de fecha 2 de Agosto de 2007, con numero de protocolo 3007

Uso:

Vivienda.

Linderos:

Norte: Con espacio libre público.

Este: Con espacio libre del bloque.

Sur: con vivienda planta baja C

Oeste: Con espacio libre del bloque

Cargas y limitaciones:

Se encuentra libre de cargas

Título de adjudicación:

Escritura de segregación, obra nueva, división horizontal.

Datos registrales:

Finca: 83.268; tomo: 1.832; libro: 1.491; folio: 166; inscripción 1^ª

Y a la vista de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, del informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Desarrollo Económico, de fecha 01/12/14, este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Dar de baja en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el expediente número 848 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente a la vivienda letra D, de la planta baja, del bloque 5 del conjunto ubicado en la parcela de terreno sita en los números 3 y 5 de la calle Maestro Millán Picazo, de 47 metros cuadrados de superficie y con los siguientes linderos: Norte: Con espacio libre público, este: Con espacio libre del bloque, sur: con vivienda planta baja C, oeste: Con espacio libre del bloque.

6.7.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO “CIUDAD DE ALGECIRAS”.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, de material deportivo para el Polideportivo Cubierto “Ciudad de Algeciras”.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento dispone del material necesario para ser utilizado por los ciudadanos en las diferentes instalaciones deportivas de esta ciudad, con distintas características destinadas a la práctica de actividades deportivas.

Dichos material está adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, y se encuentra repartido en edificios municipales, tales como: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.



Segundo.- Escrito del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Francisco Javier Rodríguez Ros, de fecha 15 de Diciembre de 2004, al que adjunta listado en el que se hace constar inventario material deportivo de las siguientes instalaciones deportivas: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Tercero.- El informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015, relativo a la inclusión puntual en el inventario de bienes del material deportivo.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido material deportivo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 19/01/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:**

La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, del material deportivo que a continuación se detalla ubicado en el polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”:

PABELLÓN CUBIERTO

- 1.- 8 canastas 2 de ellas de competición oficial
- 2.- 1 juego de porterías fútbol sala- balonmano con red.
- 3.- 6 canastas mini transportables.
- 4.- 1 juego de cortinas de separación de pistas
- 5.- 4 mesas de tenis de mesa
- 6.- 2 marcadores electrónicos oficiales sobre pared
- 7.- 1 mesa con instrumentos de marcadores.
- 8.- 2 marcadores de 24 segundos
- 9.- Equipo de megafonía con 3 altavoces
- 10.- Equipo de megafonía transportable con 2 altavoces.
- 11.- 1 micrófono con cable
- 12.- 1 micrófono inalámbrico
- 13.- 4 pistas de pádel con red (exterior)
- 14.- 1 pista de baloncesto con 2 canasta (exterior)
- 15.- 1 juego de protección
- 16.- Rocódromo
- 17.- 2 salas para aerobio, yoga, etc...

PISCINA CUBIERTA:

- 1.- 5 corcheras nuevas
- 2.- 2 corcheras viejas
- 3.- 2 porterías waterpolo.
- 4.- 2 porterías waterpolo playa
- 5.- 4 bancos de 3 m. de madera.

ALMACEN

- 1.- 1 Podium 1º, 2º y 3º.
- 2.- 23 vallas PVC blancas
- 3.- 1 banco de 3 m. de madera
- 4.- 1 banco de 2 m. de madera

- 5.- 2 mesas de tenias de mesa
- 6.- 2 tableros de canastas de baloncesto de metacrilato (nuevas)
- 7.- 2 recoge – colchera oxidadas.
- 8.- 2 canastas mini en hierro con base transportables (viejas)
- 9.- 8 postes con base de voleibol
- 10.- 2 postes encastrables de voleibol.
- 11.- 1 juego de porterías fútbol sala – balonmano (nuevas)
- 12.- 1 juego de porterías fútbol 7
- 13.- 2 juegos de postes con base transportables voleibol
- 14.- 6 vallas de salto (atletismo nuevas)
- 15.- 2 juegos de porterías de fútbol sala – balonmano deterioradas
- 16.- 3 espalderas de 1 m de ancho.
- 17.- 1 juego de marcadores de 24 segundos
- 18.- 20 colchonetas azules.

6.8.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PABELLÓN “ANDRÉS MATEO”.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, de material deportivo para el Pabellón “Andrés Mateo”.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento dispone del material necesario para ser utilizado por los ciudadanos en las diferentes instalaciones deportivas de esta ciudad, con distintas características destinadas a la práctica de actividades deportivas.

Dichos material está adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, y se encuentra repartido en edificios municipales, tales como: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Segundo.- Escrito del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Francisco Javier Rodríguez Ros, de fecha 15 de Diciembre de 2004, al que adjunta listado en el que se hace constar inventario material deportivo de las siguientes instalaciones deportivas: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Tercero.- El informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015, relativo a la inclusión puntual en el inventario de bienes del material deportivo.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido material deportivo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 19/01/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:**

La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, del material deportivo que a continuación se detalla ubicado en el pabellón Andrés Mateo:

- 1.- 4 canastas baloncesto sobre pared.
- 2.- 2 canastas baloncesto de competición oficial
- 3.- 5 espalderas.

- 4.- 1 escalerilla con asiento para árbitros de voleibol
- 5.- 1 juego de porterías de fútbol sala – balonmano.
- 6.- 1 marcador electrónico en pared.
- 7.- 1 mesa de control de marcador
- 8.- 2 postes de voleibol
- 9.- 4 banquillos de madera
- 10.- 2 banquillos de hierro pequeños 1 m.
- 11.- 1 juego de porterías sin red (exterior)
- 12.- 2 banquillos de hierro de 3 m.
- 13.- 2 redes de protección.

6.9.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PABELLÓN “MANUEL MARÍN GRANDY”.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, de material deportivo para el Pabellón “Manuel Marín Grandy”.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento dispone del material necesario para ser utilizado por los ciudadanos en las diferentes instalaciones deportivas de esta ciudad, con distintas características destinadas a la práctica de actividades deportivas.

Dichos material está adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, y se encuentra repartido en edificios municipales, tales como: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Segundo.- Escrito del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Francisco Javier Rodríguez Ros, de fecha 15 de Diciembre de 2004, al que adjunta listado en el que se hace constar inventario material deportivo de las siguientes instalaciones deportivas: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Tercero.- El informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015, relativo a la inclusión puntual en el inventario de bienes del material deportivo.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido material deportivo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 19/01/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:**

La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, del material deportivo que a continuación se detalla ubicado en el pabellón “Manuel Marín de Grandy:

- 1.- 4 canastas sobre pared.
- 2.- 2 canastas de competición oficial
- 3.- 1 juego de porterías fútbol sala-balonmano
- 4.- 1 juego de red de protección
- 5.- 1 marcador electrónico en pared
- 6.- 1 mesa de control del marcador.
- 7.- 2 espalderas

- 8.- 4 banquillos de madera
- 9.- 2 banquillos de hierro
- 10.- 1 mesa

6.10.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO “LORENZO PÉREZ “LOREN”.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, de material deportivo para el Polideportivo “Lorenzo Pérez “Loren”.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento dispone del material necesario para ser utilizado por los ciudadanos en las diferentes instalaciones deportivas de esta ciudad, con distintas características destinadas a la práctica de actividades deportivas.

Dichos material está adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, y se encuentra repartido en edificios municipales, tales como: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Segundo.- Escrito del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Francisco Javier Rodríguez Ros, de fecha 15 de Diciembre de 2004, al que adjunta listado en el que se hace constar inventario material deportivo de las siguientes instalaciones deportivas: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Tercero.- El informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015, relativo a la inclusión puntual en el inventario de bienes del material deportivo.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido material deportivo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 19/01/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:**

La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, del material deportivo que a continuación se detalla ubicado en el polideportivo “Lorenzo Pérez Loren”:

- 1.- 3 pistas de tenis césped artificial con red.
- 2.- 1 juego de porterías de fútbol sala – balonmano con red.
- 3.- 1 red de protección.
- 4.- 5 banquillos de madera.

6.11.- PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL ESTADIO “ENRIQUE TALAVERA”.

Se trae a conocimiento de la Corporación Municipal del expediente instruido en relación con la inclusión, en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, de material deportivo para el Estadio “Enrique Talavera”.

Y teniendo en cuenta:

Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento dispone del material necesario para ser utilizado por los ciudadanos en las diferentes instalaciones deportivas de esta ciudad, con distintas características destinadas a la práctica de actividades deportivas.



Dichos material está adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, y se encuentra repartido en edificios municipales, tales como: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Segundo.- Escrito del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Francisco Javier Rodríguez Ros, de fecha 15 de Diciembre de 2004, al que adjunta listado en el que se hace constar inventario material deportivo de las siguientes instalaciones deportivas: estadio “Enrique Talavera”, polideportivo cubierto “Ciudad de Algeciras”, pabellón “Andrés Mateo”, pabellón “Manuel Marín de Grandy”, polideportivo Lorenzo Pérez “Loren”.

Tercero.- El informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015, relativo a la inclusión puntual en el inventario de bienes del material deportivo.

En virtud del artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a la vista de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para que se proceda a la inclusión del referido material deportivo en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, así como del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 12 de Enero de 2015 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Desarrollo Económico de fecha 19/01/15. Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:**

La inclusión puntual en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sin perjuicio de su rectificación anual, del material deportivo que a continuación se detalla ubicado en el estadio “Enrique Talavera”:

1.- Carreras lisas:

- 1 cuenta vueltas metálico de persiana
- 3 tacos de salida de entrenamiento.
- 7 tacos de salida de caucho y aluminio de iniciación
- 8 tacos de salida de competición.
- 1 anemómetro de tubo

2.- Carreras con vallas y obstáculos:

- 4 obstáculos de competición móviles y 1 fijo en la ría
- 18 vallas fijas de iniciación (azules)
- 3 vallas regulables de iniciación (azules)
- 8 vallas minis de iniciación (azules)
- 55 vallas señor muy antiguas (azules)
- 30 vallas señor EMD (blancas)
- 46 vallas competición EMD (celeste)
- 1 carrito transporte de vallas.

3.- Saltos:

- 1 señalizador de salto de longitud de madera de 4 metros.
- 2 saltómetros de iniciación de salto de altura
- 2 saltómetros de competición de salto de altura
- 2 saltómetros de competición de salto de pértiga
- 3 listones de salto de altura
- 1 listón de salto con pértiga
- 1 cajetín metálico de salto con pértiga
- 1 zona de caída completa de salto con pértiga (colchonetas y somieres)
- 1 zona de caída completa de salto de altura (colchonetas y somieres)

- 1 cubrecolchonetas de salto de altura en mal estado.
- 8 tablas de batida de salto de longitud y triple salto.

4.- Complementos de atletismo:

- 1 podio de 3 piezas.
- 1 portabandejas metálico.
- 1 escalera metálica de jueces con 6 peldaños de madera
- 1 jaula de lanzamientos
- 3 marcadores metálicos de persiana

5.- Rugby y fútbol sala:

- 2 porterías con redes de fútbol sala.
- 2 porterías de rugby.

✓ En este momento se ausenta de la Sala la Señora Pajares.

6.12.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS A SOLICITUD DE LA EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE).

Dada cuenta del expediente incoado para la revisión de precios del Contrato formalizado con la Empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS. S.A. (SICE), de “MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, a instancia de D. Antonio Jesús Cuevas Gómez, en representación de la referida Empresa, y teniendo en cuenta:

Primero.- Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, se aprueba el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de Servicio consistente en “MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, *por procedimiento abierto*, sujeto a regulación armonizada, *oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo y, asimismo, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial del Estado, por período de QUINCE DÍAS, y en el Boletín Oficial de la Unión Europea por período de CINCUENTA Y DOS DÍAS, para la presentación de proposiciones, así como en el Perfil de Contratante.*

Segundo.- Que con fecha 15 de Marzo de 2.013, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, acordó adjudicar el contrato para la realización del servicio referido a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS. S.A. (SICE), por el precio anual de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (591.274,50 euros) y CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (124.167,64 euros) de I.V.A. y por un período de *CUATRO AÑOS, prorrogables* por dos años más.

Tercero.- Que con fecha 4 de Junio de 2.013 se formalizó el correspondiente Contrato, firmado que fue por D. José Ignacio Landaluce Calleja, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y D. Ramón Miguel Cobo Padilla, en representación de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS. S.A. (SICE), siendo la vigencia del mismo de *CUATRO AÑOS, prorrogables* por dos años más, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Cuarto.- Que la Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe, y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. Los licitadores podrán proponer la fórmula de revisión de precios a aplicar al vencimiento de cada anualidad. Si no lo propusieren o la que propusieran no fuera aceptada por el Excmo. Ayuntamiento

de Algeciras, se aplicará el Índice de precios al consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas”

Quinto.- Que con fecha 19 de Agosto de 2.014, se emite informe por parte del Sr. Secretario General, cuyas conclusiones son: “... C. Una vez cumplidos todos los requisitos, el órgano competente para contratar dictará resolución expresa autorizando la revisión del precio del contrato. ...”

Sexto.- Que con fecha 3 de octubre de 2014, el Ingeniero Técnico Municipal, D. Fernando Gallego Jiménez, emite informe por el que se concluye:

“Por lo tanto, entendemos que procede la revisión de precios del contrato de “Mantenimiento y gestión energética del alumbrado exterior municipal de la ciudad de Algeciras”, con la empresa adjudicataria del servicio SICE.”

Séptimo.- Que con fecha 24 de Noviembre de 2.014, se emite informe por parte del Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas conclusiones son: “...tengo que informar que los precios que aparecen en la oferta del concesionario, se revisarán asimismo, al término del primer ejercicio de vigencia conforme al IPC, de ámbito nacional, siempre y cuando se hubiese ejecutado, al menos el 20% de su importe, correspondiéndole el período interanual de JUNIO 2013-JUNIO 2014, quedando de la forma siguiente:

	JUNIO 2013	IPC	JUNIO 2014
<i>IMPORTE</i>	<i>591.274,50</i>	<i>0,1%</i>	<i>591.865,77</i>
<i>21% IVA</i>	<i>124.167,64</i>		<i>124.291,81</i>
<i>TOTAL</i>	<i>715.442,14</i>		<i>716.157,58</i>

...”

Octavo.- La certificación expedida por el Sr. Interventor de Fondos, en la que se hace constar, la existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto con cargo a las partidas 21810-16500-2270600 por importe de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (715,44 euros), del Presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico del año 2.014, correspondiente a la diferencia del IPC Junio 2013-Junio 2014.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Arrabal diciendo: Nuestro voto va a ser en contra y le explico el por qué. Pasamos por pleno el 15/03/2013 la adjudicación del contrato a SICE y en palabras del portavoz del Partido Popular se dijo en ese Acta que “... esta nueva adjudicataria subrogara absolutamente a todos los trabajadores y garantizara el salario de los mismos según el convenio al que están acogidos estos trabajadores”. Eso, como todos sabemos, no fue así. El que SICE tuviera este contrato supuso el que cuatro trabajadores fueran despedidos por esta empresa y nosotros no estamos de acuerdo en que ahora se le revise. Entendemos que este es su más por menos, Señor Alcalde, subirle el contrato al año de estar trabajando la empresa y habiendo despedido a cuatro trabajadores desde que se les dio este contrato. Este es el motivo por el que nosotros hoy no vamos a votar a favor de este punto.

A continuación toma la palabra el Señor Fernández manifestando lo siguiente: Solamente para que sepamos de lo que estamos hablando. La subida que plantea SICE es el 0,1%. 700,00.-€, que es lo que sube el IPC. Y sube el IPC porque existe un pliego de condiciones, que viene de muchos años, donde se estable que todos los años tendrá que subir el IPC. Y el IPC del año pasado fue el 0,1% y por tanto este contrato supone 700.-€ más al año. Lo que no ha dicho la Señora Arrabal es que, precisamente, el contrato de alumbrado de esta ciudad que cumple todas las prescripciones técnicas y legales, porque sino ni el Secretario General ni los Técnicos Municipales lo hubieran permitido de otra manera, es 300.000.-€ más barato que el que tuvo el Partido Socialista con la anterior empresa concesionaria que se llamaba ACISA. 300.000.-€ que se ahorra este Ayuntamiento todos los años en cuestión de alumbrado. Por lo que se ve ese contrato estaba tan inflando que le costaba a esta ciudad 300.000.- € durante todos los años que gobernó el Partido Socialista. Por lo tanto yo me alegro que Vd. vote que no a ese 0,1% que va a suponer 700.-€, pero



en definitiva, es 300.000.-€ menos 700.-€, los que este pueblo de Algeciras se ahorra gracias a la gestión de este equipo de gobierno.

Toma de nuevo la palabra la Señora Arrabal diciendo: La realidad es que nada más firmar esta empresa este contrato con el Ayuntamiento despidió a cuatro trabajadores. Esa es la realidad. La realidad es que Vds. han mirado más por los bienes de una empresa que por los intereses de unos trabajadores. La realidad a día de hoy es que se opera con cuatro trabajadores menos que cuando nosotros gobernábamos.

El Señor Fernández responde: La historia no es así. Fue revisada en su tiempo por los técnicos municipales, había un trabajador que estaba en carreteras, otro que tal, pero no afectaba en nada a la prestación del servicio. Como Vd. vio no hubo ningún problema con los sindicatos, no hubo ningún problema con la empresa, no hubo tampoco ningún problema con los técnicos municipales. Nosotros no hubiéramos permitido que no se hubiera cumplido el pliego de condiciones. Este Ayuntamiento supervisa por este pliego de condiciones y por todos los pliegos de condiciones, en general, que existen en la ciudad. Insisto, Vd. vota que no a 700.-€ que va a subir el IPC y sin embargo parece ser que Vd. ha estado votando durante ocho años a favor de pagar 300.000.-€ mas a otra empresa. Lo suyo es para mirárselo Señora Arrabal.

Suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes que constan en el expediente emitidos por el Interventor de Fondos, por el Secretario General y por el Ingeniero Técnico Municipal y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 05/01/15, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Núñez y Martínez) 6 votos en contra (Señores: España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar y Duque) y 4 abstenciones (Señores: Nieto, Delgado, Alcantara y Pajares), (considerándose abstención el voto de la Señora Pajares por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada por la Empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS. S.A. (SICE), adjudicataria del Contrato de Servicio de “MANTENIMIENTO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, procediéndose a aplicar el 0,1% del I.P.C. establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente el período interanual de JUNIO 2013-JUNIO 2014, y que asciende a la cuantía de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (715,44 euros).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (591.865,77 euros) y CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (124.291,81 euros) en concepto de IVA, con cargo a la partida 21810-16500-2270600 del vigente Presupuesto General, ya que existe consignación suficiente en la partida 21810-16500-2270600 del Presupuesto del Ayuntamiento del presente ejercicio para autorizar el gasto de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (715,44 euros) motivado por la revisión de precios del contrato.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios Municipales correspondientes

6.13.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”.

Dada cuenta del expediente incoado relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la realización del Servicio de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, y teniendo en cuenta:



Primero.- El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio y el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Rivas León.

Segundo.- La Propuesta formulada por el Sr. Tte. de Alcalde Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, D. Jacinto Muñoz Madrid, con fecha 5 de Septiembre de 2014, en la que se propone la incoación del expediente para la contratación de los Servicios de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, por importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS ANUALES (309.917,36 €/anuales) y SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES (65.082,64 €/anuales) de I.V.A.

Tercero.- Que consta en el Proyecto, memoria redactada por el Ingeniero Municipal; D. Manuel Rodríguez Rubio y el Ingeniero Técnico Municipal; D. Antonio Rivas León, de fecha Septiembre 2014, donde se informa la necesidad de realizar el referido contrato.

Cuarto.- La providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, D. José Ignacio Landaluce Calleja, con fecha 22 de Septiembre de 2014, por la que se dispone que se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, igualmente, se hace constar que el importe del servicio no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, no obstante al ser un contrato plurianual de seis años incluidas las prórrogas, corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación y adjudicación.

Quinto.- El informe emitido por la Sra. Responsable Administrativa del Departamento de Contratación, con fecha 23 de Septiembre de 2014, en el que se considera como procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Sexto.- La Resolución nº 006838 dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, D. José Ignacio Landaluce Calleja, con fecha 23 de Septiembre de 2014, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio referido.

Séptimo.- Las certificaciones expedidas por el Sr. Interventor de Fondos, en las que se hace constar, la existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto con cargo a las partidas 32410 13300 2279902 por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (320.547,80 €), del Presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico del año 2015, así como la disposición del gasto con cargo a la partida nº 32410 13300 2279902 por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €) anuales con cargo a los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018 y por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.452,20 €) con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2019.

Octavo.- El Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas para la contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del Servicio de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”.

Noveno- El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General con fecha 10 de Noviembre de 2014, por el que se informa favorablemente el presente contrato de servicios por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, haciendo constar, asimismo, que para determinar la oferta económicamente más ventajosa se aplicarán varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato de adjudicación, que tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por dos años más y cuyo importe anual será de 309.917,36 € y 65.082,64 € de I.V.A.

Décimo.-El informe crítico emitido por el Sr. Interventor de Fondos con fecha 2 de Diciembre de 2014 de fiscalización del gasto.



Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra en primer lugar la Señora Arrabal manifestando lo siguiente: Vamos a votar a favor porque es inicial, se tendrá que hacer concurso, pero si quiero escenificar lo que nosotros decimos una y otra vez, para que vean que nosotros no mentimos, pero Vds. si. Están sacando este concurso por 375.000.-€ cuando nosotros gobernábamos no llegaba a esa cantidad. Vuestro más por menos es mentira, Señor Alcalde. Aquí viene claramente definido cono Vds. sacan un concurso aun más caro de lo que estaba cuando nosotros gobernábamos y esa es la realidad del Partido Popular.

Seguidamente toma la palabra el Señor Muñoz respondiendo: Aclararle a la Señora Arrabal, que creo que tiene bastante mala memoria, que en el año 2009 sacaron un pliego de condiciones por 450.000.-€. Lo único que ocurrió es que la empresa concesionaria tiro a la baja, redujo un 18%, y salió por 369.000.-€, exactamente, 5.000.-€ menos que lo que ahora sale. Lo cual no quiere decir que la empresa que al final se quede con la concesión reduzca aun más de lo que actualmente se está pagando. De entrada sale por 75.000.-€ menos de lo que salió en el año 2009, gobernando la Señora Arrabal. Evidentemente si se puede repetir el más por menos.

De nuevo toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: La lógica aplastante dice que eso no es así. Si el servicio se prestó por 369.000.-€ el precio que Vds. ponen por arriba no tiene sentido. Debería ser, al menos, igual o algo inferior si Vds. quieren decir que ese más por menos es posible. Igual o algo inferior pero no por encima que es el caso de este pliego.

Responde el Señor Muñoz: Tendremos que esperar a que termine la adjudicación y veremos que seguramente se reducirá, con toda seguridad, y vuelvo a repetir, 75.000.-€ menos que en el año 2009, la propuesta de la Señora Arrabal entonces.

Suficientemente debatido el asunto y a la vista de los informes que constan en el expediente emitidos por el Interventor de Fondos y por el Secretario General y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 12/01/15, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque y Martínez) y 5 abstenciones (Señores: Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Pajares), (considerándose abstención el voto de la Señora Pajares por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.),

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”, por importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS ANUALES (309.917,36 €/anuales) y SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ANUALES (65.082,64 €/anuales) de I.V.A., convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, el gasto con cargo a las partidas 32410 13300 2279902 por importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (320.547,80 €), del Presupuesto de la Corporación Municipal para el ejercicio económico del año 2015, así como la disposición del gasto con cargo a la partida nº 32410 13300 2279902 por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 €) anuales con cargo a los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018 y por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.452,20 €) con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2019.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio, sujeto a regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de “CONSERVACIÓN,



MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS”.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado por período de QUINCE DIAS y en el Boletín Oficial de la Unión Europea por período de CUARENTA DÍAS, para la presentación de proposiciones. Dicho anuncio de licitación se publicará asimismo en el Perfil del Contratante.

- ✓ En este momento se reincorpora a la sesión la Señora Pajares.

PUNTO SEPTIMO.-AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA, CULTURA, FERIA Y FIESTAS

7.1.- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y UNIVERSIDAD, SOBRE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE ALGECIRAS Y SAN FERNANDO, EN CÁDIZ.

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“PILAR PINTOR ALONSO, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Universidad del Excmo.

Ayuntamiento de Algeciras, al objeto de estrechar, afianzar y consolidar, con el valioso instrumento común de la cultura, desde la música, el flamenco y sus manifestaciones, ante la certeza y la oportunidad histórica que representa el nacimiento en las ciudades de ALGECIRAS y SAN FERNANDO, de los dos grandes y reconocidos genios universales de la Guitarra y el Cante Flamenco respectivamente, PACO DE LUCÍA y CAMARÓN DE LA ISLA, circunstancia brillantemente complementada en tiempo y forma, cuando ambos mitos, juntaron sus carreras profesionales en un momento de sus vidas, en una conjunción extraordinariamente fecunda para la Cultura, hasta engrandecer la música y el flamenco, uniendo indefectiblemente a sus nombres artísticos, los de ALGECIRAS y SAN FERNANDO, las dos ciudades españolas, universalmente asociadas desde entonces a la imagen de la cultura y sus valores, con las que son conocidas mundialmente, en los nombres de tan ilustres hijos, abanderando la patria del Arte, la guitarra y el Flamenco.

Por eso, y en base al aprovechamiento común de tan felices circunstancias compartidas, es por lo que tengo el honor de elevar esta PROPUESTA DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDADES DE ALGECIRAS Y SAN FERNANDO, para que sea trasladada a la próxima Junta de Gobierno, solicitando posteriormente, se lleve a PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, para su aprobación definitiva, previa a un ACUERDO DE HERMANAMIENTO, a establecer al respecto, entre ambas ciudades, reforzado y recogido oficialmente en el propio Documento consensuado de Hermanamiento.

Entendiendo y atendiendo a los indivisibles e inquebrantables vínculos históricos, geográficos y culturales, como beneficioso puente común hacia el progreso y desarrollo social, cultural, turístico y económico, para ALGECIRAS Y SAN FERNANDO, en fraternal unión de fuerzas y voluntades, desde las irrefutables razones artísticas y humanas de CAMARÓN DE LA ISLA y PACO DE LUCÍA, y como una forma necesaria y justa de extender su legado y reconocer su inmensidad, desde esta Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, apelamos a este Hermanamiento, que llama a la cordura y a la lógica, recogiendo en el citado Acuerdo, las bases que sienten el futuro de ambas poblaciones, y que la memoria asiente la de los dos grandes genios de la música, que lo propician, desde esta PROPUESTA, que su consentimiento espera, y que popularmente se entiende justa, necesaria y refrendada.”

La Señora Pintor hace un breve resumen del expediente que se presenta al pleno manifestando lo siguiente: Traemos una propuesta de hermanamiento de dos ciudades de la provincia, Algeciras y San Fernando, que están sin lugar a dudas muy unidas al haber sido cuna del nacimiento de dos grandes, de la guitarra y del cante, como fueron Paco de Lucía y Camarón de la Isla. Creemos que es una oportunidad de hacer tangible tan valioso patrimonio común y lo que proponemos es este hermanamiento que se concretaría en la realización de diferentes actividades, eventos, desde el punto de vista cultural y turístico que, además, se podría trabajar en colaboración con las Delegaciones de Cultura y Turismo de ambos municipios. La realización de diferentes rutas, itinerarios y que, además, en este último año ya se ha hecho algo en colaboración entre Ayuntamiento, Diputación de Cádiz, incluso el Instituto Andaluz del Flamenco, como ha sido la última exposición que se inauguro en la Bienal de Sevilla que tuvo sede en Algeciras y ahora se expone en San Fernando y va a seguir itinerante por la provincia. También les recuerdo el primer certamen de cante provincial, propiciado por la Diputación de Cádiz, y que ha tenido sede en las dos ciudades, Algeciras y San Fernando. Por lo tanto creemos que es una propuesta interesante.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Ha sido necesario que el flamenco se considere patrimonio universal, precisamente y gracias a artistas como Paco de Lucía y Camarón de la Isla, para que ahora sea el flamenco una moda aceptada por los que nunca la defendieron ni la sintieron. Desde el Partido Andalucista vamos a apoyar esta propuesta porque siempre los Andalucista hemos estado con la promoción y defensa de la cultura andaluza. Esperamos que esta propuesta sirva de verdad para engrandecer a estas dos figuras importantes como fueron Paco de Lucía y Camarón de la Isla.

Seguidamente toma la palabra la Señora Nieto diciendo: En primer lugar pedir que le trasladen en nuestro nombre nuestras felicitaciones por su maternidad a la Señora Conesa y que se reponga pronto de ese malestar lógico y que pronto pueda compatibilizarlo bien con su actividad habitual. Con relación a la propuesta trasladarles nuestro voto favorable a la misma por varias razones. En primer lugar porque el hermanamiento con cualquier otra población siempre es un hecho positivo, buscar lazos que abren vías de comunicación, espacios comunes culturales o que consoliden la creatividad de ambas poblaciones, nos parece un elemento positivo ya de por sí. Por tener un tinte marcadamente cultural, anclado en el flamenco y bien fundamentado por las dimensiones universales de las dos personas a las que tuvimos la fortuna de ver nacer en ambas poblaciones. Y por la aportación inequívoca que han hecho por separado y conjuntamente al flamenco, que nunca volvió a ser igual después de que ellos empezaran a trabajar juntos, y a crear juntos una manera revolucionaria de entenderlo. Siendo así y anticipándoles nuestro voto favorable y pareciéndonos una iniciativa muy positiva, también trasladarles, y seguro que lo tienen Vds. bien presente, que precisamente la manera de tocar la guitarra de Paco de Lucía, la manera totalmente mestiza de entender el flamenco, de explorar, de mezclarlo con otras músicas también imprimió un sello muy característicos a las personas que a partir de ahí, y conociéndole a él y conociendo su arte, empezaron a tocar la guitarra. Especialmente en nuestra Comarca, que se ha consolidado como un referente singular del toque de la guitarra flamenca muy marcado por esa innegable estela magistral de Paco de Lucía. Lo sacamos a colación en el sentido de que igual que promovemos este hermanamiento que nos parece muy interesante y positivo, también habrá que explorar, esos nexos de unión cultural y flamenca que tenemos con el resto de poblaciones del Campo de Gibraltar que tienen también un nexo inequívoco con la figura de Paco, y que también nos va a servir para fortalecer la proyección de grandes artistas, tanto del toque como del cante, que tiene nuestra Comarca, y que también podrían beneficiarse de la consolidación de estas iniciativas que ahora con relación a Paco, y a la promoción de su legado, se están, con mucho talento, tratando de promocionar desde todas las instituciones.

Seguidamente toma la palabra la Señora Arrabal manifestando lo siguiente: Sin duda alguna vamos a apoyar esta propuesta que nos traéis a pleno porque todo lo que significa profundizar más en la figura de Paco de Lucía y, en este caso, entendemos que este hermanamiento va también a posibilitar que conozcamos aun más, si cabe, a dos figuras que fueron por separado genios y unidos consiguieron algo que será muy complicado superar por otras figuras que en un futuro lleguen a ensalzar la cultura y el flamenco en nuestra tierra. Reiterar nuestro apoyo y también trasladaros que contéis con la Corporación completa y con todo nuestro apoyo para todas estas medidas que van a provocar el ensalzamiento de la figura de Paco de Lucía, de nuestro paisano, y en este caso con Camarón.

A continuación toma de nuevo la palabra la Señora Pintor diciendo: Palabras de agradecimiento Alcalde a todos los grupos políticos y darnos la enhorabuena a la ciudad de Algeciras y la de San Fernando y empezar a trabajar, como decía, en el aprovechamiento de ese patrimonio común.

Suficientemente debatido el asunto y a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 16/01/15 punto 6.1 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico de fecha 19/01/15, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Prestar conformidad a la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura y Universidad, sobre Hermanamiento entre las ciudades de Algeciras y San Fernando, en Cádiz.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se trató ningún asunto con este carácter.

PUNTO NOVENO.-MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).

- ✓ A petición de la Señora Nieto y aceptada por el resto de concejales se trata en primer lugar el punto 9.3.

9.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN EN LA BARRIADA 15 DE JUNIO.

La Señora Nieto justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Agradecer a los portavoces que hayan tenido la deferencia de alterar el orden del día para que podamos debatir la moción de nuestro grupo en primer lugar. Como han podido ver Vds. en el texto de la moción, después de haber girado visita a la barriada, hemos podido comprobar que hay una serie de carencias de distinto orden que requerirían de atención por parte de nuestro Ayuntamiento. Estamos hablando de una barriada consolidada desde hace muchos años y que acumula un grado de deterioro que condiciona la vida cotidiana de sus habitantes. Bien es cierto que ellos muy vinculados y muy arraigados, en muchos casos de familias de varias generaciones en la barriada, de su esfuerzo personal hacen reparaciones menores para que el deterioro no se incremente. Es cierto que nos trasladan con preocupación algunos problemas que no están en

sus manos el resolverlos solos y que debiéramos de tratar desde el Ayuntamiento el prestarles alguna ayuda, alguna solución. Han visto Vds. en el cuerpo de la moción enumerados algunos de los problemas que ellos nos han trasladado y si que nos hacían especial hincapié, y así lo trasladamos al pleno, el problema que tienen con la proliferación de ratas y la inseguridad en algunas zonas comunes por barandas desprendidas. Ya ha habido algún niño que ha tenido una mala caída, alguna rotura de hueso, hay algunos escalones rotos, hay muchos niños y también hay muchas personas mayores. Hemos visto que hay un número importante de problemas, somos conscientes de que las limitaciones económicas no permiten, como a buen seguro Vds. desearían, repararlas todas ellas de inmediato, pero nos ha parecido necesario traer a la consideración del pleno la posibilidad de que se audite, por parte de los técnicos municipales, la relación de deficiencias que acumula la barriada y tratar de establecer, en colaboración con los vecinos, que son los que mejor conocen los problemas que más les entorpece una vida un poco más confortable y cómoda que ellos pudieran trazarnos cuales son las prioridades a atender para que en función de la disponibilidad presupuestaria así se hiciera. Es lo que le trasladamos y esperamos que sea respaldado por Vds. y podamos ponernos a ello.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

La barriada 15 de junio cuenta con 91 viviendas consolidadas cuya construcción data de hace más de 50 años, a la que fueron trasladadas un grupo de familias en principio de manera provisional, que vivían en Pescadores, junto a una antigua fábrica.

En todo este tiempo la barriada ha carecido de un mantenimiento adecuado salvo actuaciones muy puntuales, lo que ha ocasionado el deterioro de la misma que no se ha agravado más por el esfuerzo de sus vecinos y vecinas, que voluntariamente acometen tareas de limpieza, pintura y reparaciones menores en cualquier caso insuficientes para atajar los muchos problemas que padecen las zonas comunes y las viviendas.

Los vecinos denuncian suciedad, humedades, malos olores, espacios inseguros en las zonas comunes con barandas desprendidas o rotas, no se reponen equipamientos infantiles eliminados hace años, escalones rotos... Junto a todo ello, muchas viviendas requieren reparaciones de entidad diversa, para evitar desprendimientos, filtraciones y grietas ocasionadas en muchos casos por la existencia de árboles de grandes dimensiones en sus inmediaciones que están levantando el firme exterior y moviendo peligrosamente muretes próximos. Especialmente grave consideran los vecinos y vecinas la proliferación de ratas e insectos, lo que confiere carácter de urgencia a las medidas tendentes a erradicar plagas de esta naturaleza en la barriada.

Una visita a la zona en cuestión permite comprobar que efectivamente la barriada precisa actuaciones por parte de diversas concejalías, en el marco de un programa de reparaciones sostenido en el tiempo que garantice unas condiciones dignas y seguras a las personas que residen en la misma.

La incierta titularidad de las viviendas no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad para con estas familias, como tampoco lo hace de evaluar, cuantificar y priorizar las actuaciones pendientes, contando para ello con el parecer de los vecinos y vecinas, y por tanto programando un calendario de intervenciones municipales que comience por las actuaciones que los residentes en la barriada consideren más urgentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva para su aprobación, si procede, la siguiente Moción:

- Instar al equipo de gobierno a realizar de forma urgente una inspección técnica de la barriada 15 de Junio, detallando todas las carencias y problemas que padece la barriada, con cuantificación del coste de las reparaciones y actuaciones pendientes en la misma.
- Planificar con la participación de los vecinos y vecinas las prioridades que deben atenderse, para iniciar los trabajos municipales en la solución de aquellos problemas que los residentes consideren más graves y urgentes.”

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Señor España Núñez manifestando lo siguiente: Los andalucistas hemos visitado varias veces esta zona y hemos denunciado públicamente el mal estado en que se encontraba y por lo tanto apoyamos que no solo se solucionen los problemas urbanísticos de la barriada sino que también se cuente con los vecinos a la hora de señalar las prioridades. Apoyamos instar al equipo de gobierno a realizar

de forma urgente una inspección técnica de la barriada detallando todas las carencias y problemas que padece la barriada con cuantificación del coste de las reparaciones y actuaciones pendientes. En la misma, entendemos también, que debe ser de vital importancia que se tenga en cuenta la participación de los vecinos en las prioridades que deban atenderse y que se inicien los trabajos municipales en la solución de aquellos problemas que los residentes consideren que son más graves y urgentes.

A continuación toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Nosotros vamos a apoyar esta moción que Izquierda Unida nos trae hoy a pleno. Me gustaría empezar diciendo que no es casualidad, es una realidad, el que hoy los tres grupos de la oposición traemos a debate mociones de necesidades que tienen nuestras barriadas. Nuestras barriadas que están totalmente abandonadas por el Partido Popular y que sus necesidades, sus propuestas y sus demandas se han incrementado muchísimo durante estos tres años y medio de gobierno del Partido Popular que lleva Vd. dirigiendo, Señor Alcalde. Es necesario que recorra las barriadas, es necesario que atiendan las demandas y es necesario que escuchen a los vecinos, sus prioridades, sus propuestas y sus necesidades, porque a día de hoy eso no está pasando. Y no está pasando en la barriada 15 de Junio que es la iniciativa que hoy nos trae Izquierda Unida. Son muchas las necesidades, se han enumerado algunas, y que acertadamente, como viene recogido en el texto de la moción, se pide que se tenga en cuenta la voz de los vecinos que es imprescindible a la hora de tener cualquier tipo de actuación. Nuestro apoyo a esta moción y nuestro ruego de que Vds. se preocupen de la periferia y se preocupen de las barriadas.

Seguidamente toma la palabra la Señora Zarzuela diciendo: Para empezar posicionar también el voto favorable de este grupo político. Hablamos de una barriada, la de 15 de Junio, muy castiza, una de las más antiguas de la ciudad. En su exposición de motivos detalla claramente las necesidades de las viviendas y las intervenciones más prioritarias. Coincidimos todos los grupos políticos en la necesidad de mejorar la calidad de vida de esos vecinos pero sí que habría que resaltar por qué están en esas condiciones. Hablamos de unas viviendas que se construyeron en los años 60 al amparo de un Decreto que intentaba amparar a esas familias que no podían acceder por su situación socioeconómica a viviendas del mercado. En un principio iban a ser alojamientos provisionales y ya llevan unas pocas de décadas entre nosotros. El titular fue el Instituto Nacional de la Vivienda y hoy en día, a raíz del Estatuto de Autonomía, la Junta de Andalucía tiene la titularidad. Es verdad que existe un convenio con el Ayuntamiento de Algeciras que marcaba el mantenimiento, la administración y la financiación para mantener este grupo de viviendas. Actualmente el Ayuntamiento, con los fondos que se habían creado a través de esas cuotas, es inviable el mantenimiento para tener unas viviendas dignas. Estamos hablando que no se han revisado esos importes y las familias no llegan a pagar 1,20.-€/mes y se han reforzado partidas en las Delegación de Vivienda partidas destinadas principalmente a rehabilitación de tejados y pintura que es a lo que se han acogido en el último ejercicio dieciséis familias. El mantenimiento que hace el Ayuntamiento depende mucho de los costes que a pulmón puede sacar y con los medios económicos que disponemos. Nosotros también estamos de acuerdo que es necesario buscar otras ayudas y mejorar esas viviendas. Le agradecemos que traiga a pleno esta moción y entendemos que sí que hay que poner a disposición los medios técnicos y humanos que tenemos en el Ayuntamiento y poder cuantificar, valorar, revisar y costear en un gran proyecto todas las necesidades de ese grupo de viviendas. Asimismo creo que se queda, quizás, un poco corto y si me lo permite los padres de la moción incrementar o enriquecer la misma con una petición a la Junta de Andalucía, igual que hicimos con la barriada de Los Pastores, de que pueda estudiar la posibilidad de incluir este grupo de viviendas en la denominada ZNTS y de esta manera también los inquilinos puedan beneficiarse de las reparaciones y rehabilitaciones integrales que está haciendo la administración autonómica.

A continuación toma de nuevo la palabra la Señora Nieto manifestando lo siguiente: Agradecerle a todos los portavoces que respalden esta iniciativa que ha sido elaborada con los vecinos. Un par de apuntes sobre alguna de las cuestiones que Vds. nos trasladaban. Con relación a la Junta de Andalucía, que no tenemos ningún inconveniente en incorporar al texto, no sé si lo de la incorporación a la Zona Necesaria de Transformación Social, habida cuenta de lo poco que lamentablemente en este momento supone en una traducción que incremente las posibilidad presupuestaria. Pero sí abrir algún tipo de acuerdo de negociación, de dialogo con la Junta para ver en el ámbito de su competencia y habiendo recibido la titularidad de las viviendas el año pasado, ver la posibilidad que pueda tener de echar una mano a que esas viviendas presenten unas mejores condiciones de habitabilidad. No sé si la formula seria la que Vd. sugería u otra, pero me parece interesante que la Junta se implique de manera activa en lo que pueda ayudar. Con relación a lo demás que han Vds. trasladado y dado que parece que estamos todos de acuerdo me atrevería a solicitar en concreto, con independencia de que se haga esa auditoría técnica que parece más que necesaria tanto para viviendas como para zonas comunes. Me atrevería a solicitar, si fuese posible Alcalde, que la campaña de desratización se pudiera hacer de manera inmediata. La verdad es que son como conejos y están generando muchos problemas en los vecinos. Si fuese posible que eso se pudiera hacer como acción inmediata puntual, con independencia de que luego con el tiempo se le pudiera dar cuerpo al resto de lo que se solicita en la moción, los vecinos nos lo agradecerían enormemente porque están muy preocupados con ese tema.

El Señor Alcalde toma la palabra manifestando lo siguiente: Tenga por seguro que mañana mismo están los servicios municipales implicándose en ese problema.

Para finalizar toma la palabra la Señora Zarzuela diciendo: Simplemente para aclararle que trasladamos, tal y como ha dicho el Alcalde, pero nosotros si tenemos conocimiento de las necesidades porque en esta misma semana



hemos estado con ellos porque estamos tramitando una reordenación de tráfico que hay que consensuar con la barriada aledaña y nos vamos a personar allí.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Nieto, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez), **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente trascrita incluyendo la adenda del Partido Popular sobre petición a la Junta de Andalucía que estudie la posibilidad de incluir este grupo de viviendas en la denominada ZNTS.

✓ En este momento se ausenta de la Sala la Señora Nieto.

9.1.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE LAS CARENCIAS DE LOS VECINOS DE CHORROSQUINA EN TRANSPORTE PÚBLICO Y CORREO.

El Señor España Núñez justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Es un deber de todos los grupos políticos que conformamos esta Corporación Municipal el tratar de evitar las diferencias porque después, estas diferencias, se convierten en discriminación con el paso del tiempo. Traemos los andalucistas a este pleno una moción para tratar de solucionar una de estas situaciones, una diferencia que había y que se ha convertido en discriminación. Los vecinos y vecinas del Cobre nos han mostrado sus carencias en transporte público y correos. La asociación de vecinos Nuestra Señora del Cobre nos mostró su preocupación porque la zona de Chorrosquina tiene dos carencias fundamentales, hay parada de autobús pero el transporte público no llega hasta la misma, y la correspondencia los vecinos la tienen que recoger en la asociación de vecinos. La propuesta de acuerdo andalucista es la siguiente: El Ayuntamiento de Algeciras se dirigirá a la empresa de transporte público instándola a que el autobús llegue hasta la parada ubicada en Chorrosquina. El Ayuntamiento de Algeciras se dirigirá a Correos instándole a que los vecinos de Chorrosquina reciban en su domicilio la correspondencia.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 25 votos a favor y 1 abstención por ausencia.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la ciudad de Algeciras la distribución de servicios no es uniforme, por ello, la calidad de vida de los algecireños tampoco lo es.

Es un deber de todos los grupos políticos que conformamos esta Corporación Municipal el tratar de evitar estas diferencias que se convierten en discriminación, con el paso del tiempo. Traemos los andalucistas a este Pleno una moción para intentar solucionar una de estas situaciones.

Los vecinos y vecinas de la barriada del Cobre nos han mostrado sus carencias especialmente en transporte público y correos. Son carencias que no son normales en unos servicios públicos en cualquier ciudad de la Europa occidental.

La asociación de vecinos Nuestra Señora del Cobre nos mostró su preocupación porque la zona de Chorrosquina tiene dos carencias fundamentales, hay parada de autobús pero el transporte público no llega hasta la misma, y la correspondencia la tienen que recoger los vecinos en la asociación de vecinos debido a que correos no las lleva a sus casas.

En resumen, esta barriada es europea para pagar los impuestos pero del otro lado del estrecho para recibir servicios. Por todo lo expuesto,

El Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Algeciras, presenta al Pleno Ordinario, para su aprobación, la siguiente MOCION:

1º El Ayuntamiento de Algeciras se dirigirá a la empresa de transporte público instándola a que el autobús llegue hasta la parada ubicada en Chorrosquina.

2º El Ayuntamiento de Algeciras se dirigirá a Correos instándola a que los vecinos de Chorrosquina reciban en su domicilio la correspondencia.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor Alcantara, diciendo: Vamos a apoyar la moción porque estamos hablando de dos servicios públicos que todos los vecinos de nuestra ciudad tienen derecho a recibir. El tema de correos ya lo hemos debatido en este Salón de Plenos y de hecho se votó una moción que presento nuestro grupo, se aprobó por unanimidad, para instar al servicio público de correos para que no despidiera o no redujera los ámbitos de reparto de la ciudad. Ya vaticinábamos hace tiempo que esto iba a provocar lo que esta moción nos trae y es que al final la reducción de personal por parte de Correos va a repercutir en el servicio que reciben los vecinos y aquí tenemos una prueba de ello. En cuanto al servicio de transporte sí es cierto que tenemos todos los grupos que sentarnos, como ya hablamos, también, con otra moción. Una “Comisión de Seguimiento del Servicio Público de Transporte” porque está habiendo varios problemas en varias zonas y parece que la actual concesionaria no está por la labor de mejorar el servicio y de hecho esta semana lo hemos visto, que han empezado a despedir trabajadores, cosa que lamentamos mucho desde nuestro grupo. Entendemos que habría que sentarse, todos los grupos, para tomar una posición consensuada e ir mejorando estas cuestiones y en lo que respecta al servicio que se da a las barriadas consensuarlo con los vecinos para que esto no suceda y mejore en la medida de lo posible.

A continuación toma la palabra la Señora Arrabal manifestando lo siguiente: El Partido Andalucista nos trae una denuncia de los vecinos de la barriada del Cobre. Situaciones que necesitan una solución ya, una solución que para mañana es tarde, pero que entendemos que gracias a la ausencia de gestión del Diputado Nacional que preside este Pleno, la solución está cada vez más lejos. Me refiero a que hace un año denunciábamos nosotros esta misma situación, denunciábamos la situación que atravesaba Correos y le pedimos al Señor Alcalde que mediara en esta situación. El problema de la entrega de efectos postales en la ciudad de Algeciras es un problema no solo del Cobre, sino también en Pajaretos, Embarcadero y otros lugares del extrarradio de la ciudad. Correos ante esta reclamación nos trasladó hace un año que el problema era de personal, en 2014, cuando hubo ocho despidos y, lejos de llegar a todos los rincones de nuestra ciudad, el Partido Popular con sus recortes en Correos ha empeorado la situación que teníamos hace tres años y medio. En 2014 fueron ocho los despidos y esto provocó más carga de trabajo por la reestructuración que tuvo de hacerse en las oficinas de Algeciras. En 2015 aun continúan los recortes, lejos de mejorar la situación o de reponer algo de lo que ya se recortó o se quitó en el 2014, continúan los recortes y ni las bajas, ya sean de larga o corta duración, ni las vacaciones que es algo programado, ni las jubilaciones, nada de nada, ahora mismo, son cubiertas. Tenemos insuficiencia de plantilla en las oficinas de Correos, supone que estos trabajadores que quedan en la plantilla estén sobrecargados por falta de personal. Sobrecargados tanto en reparto como en oficina. Esta sobrecarga de trabajo conlleva un estrés en el trabajo y provoca aun más bajas. Pedimos que se restituya parte del servicio que se nos ha quitado a los algecireños y Vd., está en sus manos, el restituirlo. No lo hizo en el 2014, esperemos que se sensibilice con esta situación, con los ciudadanos del Cobre y con otros ciudadanos del extrarradio y pelee por la oficina de Correos de su ciudad, de la ciudad que Vd. gobierna. Eficacia y eficiencia, ya se lo he dicho en alguna ocasión, Señor Alcalde, no es la cantidad sino la calidad de lo que se trabaja y en este caso créame brilla por su ausencia.

Seguidamente toma la palabra la Señora Zarzuela diciendo: Posicionar el voto favorable a la moción que nos presenta. Coincidimos todos los partidos en que la barriada del Cobre, concretamente la calle Chorrosquina, tiene necesidades de mejorar determinados servicios. Nosotros siempre hemos trabajado de la mano de los vecinos y hemos atendido demandas, que en este caso, son demandas históricas. Los propios vecinos a través de la asociación de vecinos de Nuestra Señora del Cobre y algunos que de manera particular se han acercado a contactar con nosotros, nos han priorizado su preocupación en las necesidades que tenían. La primera de ellas era la clarificación en la titularidad de la calle por problemas de firme. Llevamos con la Delegación de Medio Ambiente cerca de dos años y en noviembre del 2014 se ha resuelto y nos hemos puesto a trabajar para ello. Con respecto, y ya centrándonos en su moción, la segunda prioridad era el autobús, que llegara la línea 10 a esa parada. Aclararle Señor España que es una parada del Consorcio, no obstante, y a instancias de nuestro Alcalde, la Delegación de Movilidad se ha puesto en contacto con la dirección de CTM. El día 13 giramos visita, mi compañera de Movilidad y yo, y ya está negociándose con la empresa la posibilidad de que se valore esa proporcionalidad en coste/tiempo. Estamos pendientes de cerrar los precios para el 2015 y en ese aspecto hemos tendido la mano y creo que la empresa ha recepcionado esa demanda como una necesidad al ser un servicio público. Con respecto a Correos transmitirle lo mismo que hemos hablado en otros Plenos. El Alcalde hace todas las gestiones que este en sus manos con los responsables de Correo pero no podemos instarles a nada. En todo caso y siendo escrupuloso con el lenguaje no le dude que vamos a trasladarle y vamos a seguir reclamando porque nosotros también entendemos que no es de lógico



que un vecino de una calle tenga que recoger sus cartas en la asociación de vecinos. Decirle a las propuestas que sí, que este equipo de gobierno las va a apoyar, y que seguimos trabajando.

Interviene el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Decirles que entre en contacto con los responsables de Correos a nivel local, regional y nacional. Les insistí y les di los datos de que no estábamos satisfechos con el trabajo que se estaba desarrollando, por falta de plantilla, y seguiremos insistiendo en ello. No siempre que pido, desgraciadamente, consigo que se resuelvan los problemas. Ellos nos dieron una serie de explicaciones y se lo traslade, en primera instancia, a responsables de los trabajadores en Algeciras pero son insuficientes porque al final no han resuelto el problema. Seguiremos insistiendo y le volveré a dar conocimiento de las deficiencias que estamos encontrando en Correos, y no por culpa de los trabajadores, sino que entendemos que deben haber un mayor número de personas trabajando para poder cubrir todo el trabajo necesario para que diariamente se tenga un servicio aceptable y de calidad. Le pasaré copia del escrito que hice el año pasado y seguiremos reiterando el mismo.

Toma la palabra el Señor España Núñez comentando lo siguiente: Alcalde lleva Vd. razón en lo que ha dicho pero allí quiero recordarle que habría que hacer un esfuerzo bastante significativo porque allí se da el agravante de que un tanto por ciento de la población que está ubicada en la zona de la Chorroquina es de una edad bastante avanzada y es un problema para ellos el desplazarse diariamente a recoger la correspondencia hasta la asociación de vecinos que Vd. sabe que está a una distancia aproximadamente de unos 2Km., mínimo, para algunos vecinos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Delgado, Alcántara, España Núñez y Martínez) y 1 abstención de la Señora Nieto, (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista, anteriormente transcrita.

9.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CASA DE ACOGIDA “LA ESPERANZA”.

El Señor González toma la palabra manifestando lo siguiente: De sobra es conocido por los diferentes grupos municipales el estado de la casa de acogida “La Esperanza”. Ya fue debatido también el 31 de octubre en una moción presentada por el Partido Andalucista y las actuaciones que ha ido desarrollando este equipo de gobierno. Para los ciudadanos que están aquí presentes y para los que nos siguen a través de Onda Algeciras voy a leer la Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

Debido a las vibraciones causadas por los trabajos de demolición del Cuartel de Era de las Torres, se produjeron desperfectos en determinadas zonas de la Casa de Acogida “La Esperanza”, ubicada en la Parroquia de San Pedro y San Francisco Javier que regenta el sacerdote Andrés Avelino, en la barriada de Pescadores.

En el centro de acogida se definen dos zonas. La primera, y más antigua, es donde se ubican el dormitorio, cocina y aseos; y una segunda donde se encuentran el comedor y zona de estancia. Es esta segunda la que sufrió mayores daños y la que se encuentra en peores condiciones de construcción y cimentación.

Desde la Gerencia de Urbanismo se han realizados catas en la cimentación y el cerramiento y ensayos geotécnicos, de los que se desprende que en la zona del comedor y estancia resulta insuficiente la solera de cimentación existente y hay deficiencias estructurales. Por el contrario, puede ser utilizada la primera de las zonas, de dormitorio, cocina y aseos.

Para ello, desde el Ayuntamiento se decidió separar ambos espacios abriendo un pasillo intermedio, levantando un cerramiento y abriendo una puerta independiente.

Actualmente se encuentra en redacción el proyecto en el que se recogen las actuaciones necesarias para la recuperación del inmuebles, recomendándose que se recalce la cimentación, se refuerce la estructura existente, y se reparen los daños en el cerramiento y huecos de ventanas que

se vieron afectadas, presumiblemente, por las vibraciones del paso cercano de la maquinaria pesada para la demolición del cuartel Eras de las Torres, unido a la construcción deficiente del edificio.

La labor que lleva a cabo en ese lugar el Padre Andrés es indiscutible y, por lo tanto, sería deseable que cuanto antes pudiera arreglarse el inmueble para que así pudiese de nuevo estar a pleno rendimiento.

Actualmente, y después de las reuniones mantenidas a tres bandas (Ministerio de Defensa, Obispado y Ayuntamiento), se plantea la reclamación al seguro de la empresa encargada de la demolición del antiguo cuartel, una solución a largo plazo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Popular propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Algeciras en Pleno iniciará de manera inmediata, a través de los técnicos de la Delegación de Urbanismo, el proyecto de ejecución y refuerzo de la estructura de la Casa de Acogida “La Esperanza”.

SEGUNDO.- Que durante la redacción del proyecto se lleven a cabo reuniones con todas las partes implicadas en la resolución del problema causado a la citada Casa de Acogida.

TERCERO.- Que de no lograrse que los responsables de los daños hiciesen frente a la reparación de los mismos, el Ayuntamiento, una vez terminado el proyecto, procederá a su adjudicación, debido a su urgencia, con cargo a los presupuestos municipales.”

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 25 votos a favor y 1 abstención, por ausencia.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: La situación de la casa de acogida “La Esperanza” es la crónica de un desastre anunciado. El Grupo Municipal Andalucista ya advirtió de la deplorable situación en que se encontraba la casa de acogida cuando presentamos en el pleno celebrado el 31 de Enero una moción pidiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la casa de acogida. Moción que a pesar de ser aprobada, el equipo de gobierno, no ha encontrado tiempo para elaborar dicho convenio. Del mismo modo el Partido Andalucista en una moción posterior que presento en Octubre defendió la utilización social del acuartelamiento Eras de las Torres y sus terrenos aledaños. Lamentablemente, ante el silencio del Ayuntamiento, se procedió al derribo de dicho acuartelamiento lo que ha producido el actual estado de ruina de las instalaciones de la casa de acogida. Ante esto el andalucismo presento una moción en la que pedíamos que se firmara de una vez el convenio aprobado el 31 de Enero por el pleno municipal para que se llevara a cabo la restauración de la casa de acogida, y si fuera necesario, que se levantase una nueva construcción exigiendo, por supuesto, las responsabilidades oportunas al Ministerio de Defensa como adjudicatario de la obra de derribo. Por todo ello desde el Grupo Municipal Andalucista nos alegramos que tras un año de peticiones y solicitudes el Grupo Municipal Popular se haya decidido a presentar una moción aunque no incluye el convenio con la casa de acogida, que entendemos que es fundamental. Nada mas hay que visitar la casa de acogida y darse cuenta de que si hay colectivos que necesitan de un convenio de colaboración del Ayuntamiento, esa es la casa de acogida. Nada mas hay que ver la habitación de los hombres, en una misma habitación han llegado a dormir veintidós personas. Apoyamos que el Ayuntamiento se haga cargo de la reparación de la casa pero sin renunciar a la reclamación de los daños producidos ante la empresa responsable y el Ministerio de Defensa como responsable subsidiario de la adjudicación de dichas obras.

Toma la palabra el Señor Alcalde manifestando lo siguiente: Decirle una cosa, que el propietario no es el Ayuntamiento, el propietario es el Obispado. Alguna de las iniciativas que Vd. ha dicho que tendríamos que tomar no la podemos tomar como propietarios. La empresa aseguradora ha solicitado una reunión con nosotros y el Obispado. La casa de acogida esta en un terreno que solamente se puede rehabilitar, no se puede tirar y hacer de nuevo. Punto segundo, nos tiene que autorizar el Obispado. Punto tercero, tenemos que ver si la empresa aseguradora quiere colaborar, también el Ministerio de Defensa y que no sea solo con el dinero de los Algecireños para rehabilitar la casa de acogida. Pero siempre cuando esté terminado el proyecto que está a punto de terminarse. Si al final tenemos que ser nosotros los que adjudiquemos, y para eso pedimos permiso a todos los grupos, al plenario, para adjudicar y gastar dinero de los algecireños en rehabilitar la casa de acogida, siempre será porque nos haya autorizado el propietario que es el Obispado. También quiero decir que se ha olvidado en la moción recoger a los voluntarios. Los voluntarios junto con el Padre Avelino hacen un trabajo y un esfuerzo tremendo y creo que hay que ponerlos en valor.

A continuación toma la palabra el Señor Delgado diciendo: Nosotros vamos a apoyar esta moción como no puede ser de otra forma aunque la consideramos innecesaria, toda vez que, el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ya tiene el mandato plenario para actuar y hacer todo lo necesario para que la reapertura de la casa de acogida se hiciese lo antes posible y en las condiciones de seguridad, tanto para la gente que trabaja allí como para el que se pudiera alojar. Por eso la consideramos innecesaria. Ya nos parece suficiente con las mociones que se han aprobado, esto nos parece hacer una especie de tirabuzón para hacer un cambio de titularidad que no entiendo. Volvieron a perder una oportunidad de oro hace menos de un mes cuando no aprobaron ninguna de las enmiendas que a los presupuestos municipales se les



hicieron desde los distintos grupos que pretendían trasvasar dinero de las partidas de “Publicidad y Propaganda” hacia “Obra Social”, como podría haber sido perfectamente esta. Ahora os tengo que hacer yo la pregunta, si el peor de los supuestos se da y no se recauda suficiente dinero entre la aseguradora, el Ministerio, el Obispado y todo el que tenga algo que ver en el tema, ¿De qué partida presupuestaria va a sacar Vd. el dinero para la reapertura de la casa de acogida?

Seguidamente toma la palabra la Señora Arrabal manifestando lo siguiente: Este grupo está de acuerdo con esta iniciativa y está de acuerdo en que la casa de La Esperanza tiene que ser reparada en su totalidad y lo antes posible, como no podía ser de otra manera. Pero también este grupo entiende que debe pagar quien rompe, desde chiquitito nos lo enseñan. En este caso nos parece que es un tema urgente, que el Ayuntamiento ya ha actuado. El Concejal Delegado de Urbanismo nos ha comentado que se hizo el vallado, que se está haciendo el proyecto y el Ayuntamiento ya está poniendo de su parte todo lo que está en sus manos. Pero a nosotros nos piden Vds. en esta moción de que en el caso de que el seguro no atienda las demandas, las necesidades de edificación que ahora mismo tiene la casa de acogida La Esperanza por un desafortunado, ¿No ha tenido en cuenta el Ministerio de Defensa que podía afectar a esta vivienda a la hora de derruir el antiguo cuartel? No me parece de recibo que sean los ciudadanos, realmente, quienes tengan que afrontar ese gasto cuando quien ha roto ha sido el Ministerio de Defensa. Nosotros pedimos, mirando por las arcas municipales, incluir un nuevo punto en esta moción en el aspecto de que, si nosotros como Ayuntamiento nos vemos al final abocados a tener que hacer esas reparaciones, que se pida judicialmente esa reclamación. Que se haga una reclamación de la cantidad que el Ayuntamiento, con el dinero de los ciudadanos, va a tener que pagar esa parte de la casa de La Esperanza que ha roto el Ministerio de Defensa, que se pida judicialmente al Ministerio que nos devuelva las cantidades. Entendemos que es el Ministerio quien tiene que reparar la casa de La Esperanza. Por eso pedimos que se introduzca un nuevo punto en el que nosotros, si lo tenemos que pagar y tenemos que arreglarlo, del dinero del presupuesto municipal, sabiendo de qué partida podría salir, reclamarle luego, mediante vía judicial al Ministerio que pague lo que tendría que haber pagado cuando rompió, cuando destrozó la casa de La Esperanza. Entiendo, es un poco por decoro no es por otra cosa, que si esta moción va en aras a que se arregle la casa de La Esperanza no entiendo porque tiene que figurar en la exposición de motivos “.. insuficiencia de la solera de la cimentación existente y deficiencias estructurales”. Nadie se había planteado, antes de que el Ministerio de Defensa tirara el cuartel y causara los daños en la casa de La Esperanza, si estaba o no estaba bien. Si vamos en ara a que se arregle la casa de La Esperanza entiendo que de la exposición de motivos podríamos quitar eso que flaco favor hace, incluso de cara a un seguro. No entiendo porque figura ahí eso y pediría que se retire de la exposición de motivos esa parte. Lo que tienen que hacer es reparar los daños que han causado independientemente de cómo este, de cómo estuviera o de cómo vaya a estar.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: La empresa a la cual el Ministerio de Defensa adjudicó esa obra, antes de iniciar la obra, con un Notario, hizo un levantamiento de la situación de los edificios que estaban alrededor del antiguo cuartel. Ya esa empresa tenía datos de cómo estaba ese edificio en concreto. El Ayuntamiento contrato, después del daño, a una empresa para que se viese como estaba la estructura, el firme del edificio. La mitad estaba muy segura y la otra mitad se hizo de muy mala construcción y es la que se ha dañado. El Ayuntamiento lo que hizo fue asegurar con calzas y con postes de seguridad la parte del edificio que estaba inseguro, de tal manera, que se pudiese dar uso a la otra parte del edificio. Lo que pasa es que los voluntarios y el padre Avelino quieren que todo esté en condiciones. A la empresa aseguradora, Vd. lo sabe como abogada, le podríamos exigir daños producidos por la obra pero no los daños estructurales que ya tenía per se. Para qué vamos a engañar diciendo que aquello estaba muy bien si la mitad estaba muy mal. Es preferible ir con lealtad y decir a todas las partes “.. oigan que es lo que pueden poner Vds. de buena lid, de buen gesto”, irnos a pleitos al final lo único que trae es que esta casa de acogida, que es necesaria ponerla en marcha, es urgente el acometerlo. Nosotros no estamos en contra de que se pueda exigir, vía legal, pero antes de meternos en un pleito le pediría que los servicios jurídicos y el Secretario General nos diga, si tenemos posibilidades o no de triunfar. Si en un momento dado construimos al final con medios propios, del Ayuntamiento, la rehabilitación del edificio. Yo no estoy en contra de la propuesta que Vd. hace, no sé lo que dirán el resto de los grupos, pero siempre con esa salvaguarda, que los servicios jurídicos nos digan si podemos tener posibilidad de triunfar o no. Por último decirles que con dinero de los algecireños se han hecho ya los estudios, esas catas. Con dinero de los algecireños se ha apuntalado y con dinero de los algecireños se está haciendo ya el proyecto que está terminando los servicios de urbanismo. Entendemos que esta es una obra que se tiene que acometer. Que la casa de acogida se tiene que poner en marcha de nuevo y es urgente e imperiosa y también les digo que nos gustaría, porque la crítica que hace Izquierda Unida de porque no pusimos dinero para construir un albergue. Es que el albergue es función de la Junta de Andalucía y además, entendería, que Vds. que gobiernan le pidan por favor que un albergue maravilloso, terminado, precioso, tremendamente nuevo, que es el de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca, que no se puede usar, que la Junta de Andalucía levante el veto para que se pueda usar. Hoy en día necesitamos un edificio como el de la Cruz Blanca y un edificio como la casa de acogida La Esperanza. Creo que por ahí es por donde debemos de ir, tratar de juntar a todo el mundo y, si no lo conseguimos, hacerlo con esfuerzo económico del Ayuntamiento. No podemos dejar que los sin techo, los emigrantes, no tengan un sitio donde poder encontrar ese primer refugio.

A continuación toma la palabra el Señor González diciendo: Solamente decir que hay dos cosas. Una era que la parte de la casa de acogida, la construcción sólida, no ha sufrido ningún daño. Aquella que fue construida con mucha

voluntad pero sin orientación técnica es la que ha sufrido los daños. Hubo una inspección anterior y existe ese documento notarial de la situación en la que estaba. Nosotros podemos exigir, no nosotros, el propietario que es el Obispado, nosotros estamos de forma subsidiaria porque nos preocupa el carácter social estamos haciendo todo lo posible para que se realice cuanto antes. La reparación, valorada por los técnicos del Ayuntamiento, es de 24.397,97.-€. De ahí, en esa buena voluntad que estamos tratando, el seguro indemnizara con una parte y el resto entre las demás partes, haremos la reparación. La reparación, ojo, una cosa es reparar los daños y otra cosa es afianzar la construcción, que eso es lo que se necesita para que no haya ningún accidente posterior. Quisiera leer una carta que una de las voluntarias de la casa de acogida nos ha remitido:

“Estimados Sres.: Vaya por delante el agradecimiento de toda la comunidad parroquial de la parroquia de San Pedro y San Francisco Javier y en especial del mío propio a todas las partes aquí reunida que de una u otra manera están implicadas en este desafortunado incidente, que ha paralizados (ya va para cuatro meses) el servicio que tan humildemente llevaba realizando hasta la fecha, la casa de acogida “LA ESPERANZA” situada en el conocido barrio algecireños de Pescadores.

Soy una trabajadora voluntaria de la casa de acogida y al igual que yo, las demás personas anónimas, trabajadoras y voluntarias de la casa están de acuerdo con lo que brevemente quisiera exponerles, si me lo permiten.

No voy a entrar en la polémica de quienes son los responsables de los daños ocasionados a la casa, ya que ese problema no creo que me corresponda a mi tratarlo, pero si me corresponde como voluntaria implicada directamente en todos estos acontecimientos, a hacer un llamamiento a la solidaridad, caridad y humanidad de todos los presentes e implicados.

De sobre es sabido por todos, la gran labor humanitaria, solidaria y social que esta casa presta ya no solo a los inmigrantes, sino a muchas personas sin techo acogidas en la casa y la gran mayoría de estos últimos españoles (que por las circunstancias personales de cada uno, abandono, marginalidad, etc. ... se ven tirados y abandonados en la calle).

Me gustaría recortar(por si a alguien le interesa), que entre los muchos objetivos de “LA CARTA PASOTRAL”, del Papa Francisco es el de : “.. mantener la atención de los inmigrantes que llegan a través del paso del estrecho y están en situación de desamparo” y “ salir al encuentro de los pobres y necesitados”.

Se que ante los ojos de algunas personas u organismos “oficiales” (entre los que “no” se encuentra este Ayuntamiento afortunadamente), esta casa de acogida no está reconocida por no estar “registrada” legalmente o por no tener una infraestructura idónea, ¡que mas quisiéramos nosotros; Tener unas instalaciones de lujo y que nos subvencionara la junta, pero desgraciadamente no es así, la casa se ha mantenido todos estos años (creo que van más de treinta) gracias al esfuerzo de muchas personas que trabajan y han trabajado durante todo este tiempo (gratuitamente) aportando lo que podían: su tiempo, conocimiento, voluntad, a veces dinero, otros alimentos o enseres para la vivienda, etc., e indiscutiblemente la inestimable ayuda cada vez que se le ha pedido al Ayuntamiento de Algeciras.

Me consta que para “algunas, persona, la casa de acogida “LA ESPERANZA” no vale nada, no tiene ningún valor, pero para los que vienen huyendo del hambre, guerras y miseria es con lo primero que se encuentran cuando llegan medio muertos a nuestro país más parecido a un hogar y a una familia; los que están sin techo, abandonados, los que no les importan a nadie, aquí encuentran un poco de calor y casi siempre recuperan la dignidad perdida o por lo menos intentamos que poco a poco se levanten y vuelvan a tomar las riendas de su vida.

Por último quiero decir y sé que tengo el apoyo de todos los que trabajamos parpa que este proyecto siga adelante: que no nos mueve ningún interés económico, tan solo la satisfacción de que con la ayuda, el esfuerzo y la buena voluntad de todos esta casa de acogida siga siendo “LA ESPERANZA”, para todo aquel que siga llamando a sus puertas. ¡¡GRACIAS!! “

Creo que esta caga recoge el sentimiento y nos mueve a todos para trabajar y dar solución a que se ponga pronto la casa de acogida en marcha. Con respecto a lo que decía el Señor España del convenio, ve Vd. que en esta misma carta lo está diciendo, no puede haber convenio porque no es oficial y sin embargo el Ayuntamiento está ayudando. También decir que lo que todos pretendemos es que haya un albergue, una casa de acogida, que es una de las cosas que el Alcalde esta reivindicando y es una de las cosas que tiene pendiente para esa entrevista, que no llega nunca, por parte de la Presidenta de la Junta de Andalucía. Yo diría aquí, ya que hay tres Parlamentarios andaluces, dos de ellos formando equipo de gobierno, que hagan todo lo posible para que se llegue a tener una casa de acogida o un albergue para transeúntes o para personas que estén sin techo y que lo necesiten.

Seguidamente toma la palabra el Señor España Núñez diciendo: Primero decir que, con respecto a la argumentación que ha utilizado, recordar que últimamente la casa de acogida estaba siendo utilizada mas por algecireños sin techo que por emigrantes, estaba dando un servicio a algecireños. Estoy de acuerdo en que hay que intentar por todos los medios que la rehabilitación de la casa de acogida sea sufragada tanto por el Ministerio de Defensa como por la empresa responsable que ha causado el daño, pero si no, es evidente que el Ayuntamiento tendrá que actuar. En cuanto al tema del convenio, yo entiendo, que con buena voluntad habrá que establecer algún tipo de solución para que el Ayuntamiento haga regularmente algún tipo de actuación sobre la casa de acogida. Entendemos que cualquier gobierno que se precie ese tipo de políticas las debe tener en cuenta.

A continuación el Señor Delgado toma la palabra diciendo: Ya si me va quedando más claro el motivo de la moción, en principio no lo tenía pero ya si lo tengo claro. Utilizan el doble turno del equipo de gobierno, Alcalde y Portavoz, y otra vez al mismo tema de siempre, la culpa es de la Junta. A mí no me preocupa, yo no he hablado aquí de

albergue, yo he hablado de que esta moción es innecesaria porque ya estaba mandado plenariamente para hacer la actuación que necesitara el Ayuntamiento para intentar que la casa de acogida La Esperanza siguiera haciendo la labor humanitaria que hacia hasta ese momento y que han perdido una oportunidad de oro al no admitir ninguna de las enmiendas, que no tiene nada que ver con el albergue. Dijimos que parte del presupuesto que se dedicaba a publicidad y propaganda se dedicara a obra social. Le he pregunta Señor Diego González de la Torre cual era la partida que va a utilizar y no me ha dicho ninguna. Me ha dicho que el montante es veinticuatro, que va a ser mas, no sé cuánto, pero de donde lo vamos a sacar no me lo ha dicho. Espero que ahora en el segundo turno me lo diga.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: Señor portavoz es una pena que vea Vd. maldad donde no la hay, no hay ningún tipo de maldad. Este es un tema que deberíamos sacar por unanimidad y que fuese una moción de todos los grupos y quien sonría pensando que aquí hay interés de partido y hay maldad, le doy mi palabra de honor, que se está equivocando.

Por alusión toma la palabra el Señor Delgado diciendo: Soy bien pensando por naturaleza Señor Alcalde, no se me había ocurrido, pero lo ha utilizado Vd. y lo ha rematado el Señor Diego González de la Torre. No me parece normal en una moción como esta. En otra debatimos y entramos en lo que Vd. quiera, en esta no, no cabe. Yo por mi lo doy por zanjado, por olvidado y nos centramos en lo que nos tenemos que centrar y es que la casa de acogida La Esperanza cuanto antes empiece a funcionar y en las condiciones de seguridad que debe funcionar.

El Señor Alcalde responde: Eso es lo fundamental y tenga por seguro que la casa se va a rehabilitar y la casa se va a poner en marcha lo antes posible, con mas o con menos dinero que tengamos que poner del bolsillo, pero se va a poner en marcha lo antes posible

A continuación interviene la Señora Arrabal diciendo: Efectivamente, como se ha duplicado el turno, me he enterado doblemente de algo que desconocía y es que la empresa contratada por el Ministerio, antes de empezar la demolición del cuartel, había hecho una cata y sabía cómo estaban los edificios. Eso lo ha dicho el Señor Alcalde. Si sabía como estaban los edificios no entiendo cómo actúa, sabiendo que puede perjudicar, antes de ponerlo en conocimiento o hacer alguna posible actuación antes de que se llegara al desperfecto que es lo que ha provocado el Ministerio de Defensa al no hacer actuaciones antes de. Es cierto que sabemos, también, que hay dos cosas, unos problemas estructurales que podrían existir antes de la demolición del cuartel, que son de construcción de inicio y otros que son provocados por la demolición del cuartel. Yo creo que la moción se refería a los desperfectos que ha ocasionado la demolición, porque lo anterior habría que arreglarlo pero no entra dentro de esta moción que es arreglar lo inminente que ha sido lo destrozado por el Ministerio de Defensa. Entiendo que no debe de poner hay lo que pasaba antes o dejaba de pasar, yo no digo que se engañe ni que haya errores. Si nosotros en la moción lo que pedimos es que el Ministerio restituya la casa de La Esperanza, tal y como estaba antes de la obra, luego nosotros, como Ayuntamiento, tendremos que hacer las actuaciones que cada uno considere oportuno. En este caso Vds. están gobernando, Vds. decidirán que actuaciones tienen o no tienen que hacer en la casa de La Esperanza. Este grupo entiende que el Ministerio debe restituir lo que ha hecho con la casa La Esperanza y poner la casa de La Esperanza en el punto en el que se encontraba justo antes de empezar el derribo del cuartel. Entiendo que si nosotros nos ceñimos a eso, claro que el seguro tiene que responder. Pero es que si el seguro no responde, claro que tendremos que ir judicialmente contra el Ministerio para que restituya lo que ha destruido una empresa que él ha contratado. Es a lo que yo me refería en mi primera intervención y lo que seguimos manteniendo, independientemente, de lo que ha pasado una vez derruido el cuarte. Luego veremos lo que el Ayuntamiento, como he dicho antes, tiene o no tiene que hacer o cada equipo de gobierno, en este caso el Partido Popular con mayoría absoluta, decidirá si hace o no hace. Pero eso es independiente a lo que ha ocurrido con el Ministerio de Defensa.

Interviene el Señor Alcalde diciendo: No debe estar muy clara la moción y tampoco nos hemos debido aclarar. Es decir, el daño ya estaba. Ya habían puesto años atrás vigas porque ya se estaba mostrando el deterioro de la mitad de la casa, es decir, el Ministerio de Defensa cuando contrato esa empresa y esa empresa ejecuto, produjo daños. Pero el daño real es el de la estructura que es el que hay que reparar, que es fundamental. Lo único que se ha hecho evidente es que cuando se ha hecho el movimiento de tierra han aparecido grietas que han alertado, que nos han llamado y el Ayuntamiento ha ido y ha visto con los técnicos que el daño no es el que se ve. Que el daño estaba en la propia estructura, que el daño era antiguo. Aquel edificio tiene unos cincuenta años y fue construido por aportaciones que hacían dueños de barcos de la época del Padre Arana. Aquel edificio, esa parte de la construcción, carece de cimentación, es un terreno arcilloso, era de dos aulas de guardería que fue destinada por la asociación de vecinos a esto y luego utilizado por los voluntarios. Estamos hablando de un edificio muy antiguo que se hizo una construcción pobre e inadecuada y que ya habían vigas de sujeción puestas, tan largas, que además es un riesgo para los propios usuarios de la casa de la acogida. Aquí lo importante es ¿Nos ponemos a arreglar aquello para que sea seguro y pueda ser utilizado? ¿Sí o no?, Si, estamos todos de acuerdo. Si a la casa de acogida y que se ponga en marcha. Punto segundo. A los daños que hayan producido otros, a ver si pueden aportar dinero. Si pueden aportar, bueno. Si no, si vemos que hay resquicio legal se lo reclamaremos. Pero lo primero, lo principal, no nos perdamos. La casa de acogida tiene que ponerse en marcha cuanto antes y en eso creo que todos estamos de acuerdo. El espíritu de la moción: Vamos a arreglar con dinero de los algecireños la casa de acogida si esas otras partes no aportan. Si tenemos posibilidad legal de reclamarlo lo reclamaremos. Si aportan algo voluntariamente lo cogeremos, será menos dinero por parte del Ayuntamiento lo que habrá que acometer. Ese es el espíritu. ¿Queremos arreglar la casa de acogida? Si. Votemos la moción.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Delgado, Alcantara, España Núñez y Martínez) y 1 abstención de la Señora Nieto, (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular y que se arregle la casa de acogida “La Esperanza” .

9.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DEMANDA DE ARREGLOS EN LA BARRIADA DE LA JULIANA.

La Señora Arrabal justifica la urgencia de la Moción, manifestando lo siguiente: Como decía al principio, este grupo trae a debate una moción, en concreto de la barriada de La Juliana. Es una barriada que tiene muchas deficiencias y entre ellas vienen aquí alguna de ellas recogidas que son las que los vecinos de la zona entienden que son las más inminentes y las más necesarias. Como es el arreglo del parque ubicado en la barriada, en especial el cerramiento de ese parque, que se solucionen los problemas de alumbrado de la calle Juanito Villar, que se arreglen las arquetas en mal estado de las calles Camarón de la Isla y Fuente de la Zorrilla y que se determine, con claridad, la titularidad de la parcela ubicada en la calle Juanito Villar y mientras tanto se realice por parte del Ayuntamiento los trabajos necesarios de limpieza y mantenimiento de la misma. Pedimos el apoyo de todos los grupos a esta iniciativa, porque no es más que la iniciativa recogida de los vecinos.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por 25 votos a favor y 1 abstención, por ausencia.

Por el Señor Secretario General se da lectura a la siguiente Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El grupo municipal socialista en su política de recoger las demandas de los ciudadanos, que día a día ven insatisfechas sus peticiones por parte del gobierno municipal, trae a este pleno en forma de moción, las recogidas durante las reuniones mantenidas con los vecinos de la barriada de la Juliana.

Dichas demandas se centra en la situación del parque de la barriada, en especial el cerramiento, cuyo estado de abandono lo convierten en un claro peligro para los usuarios del mismo. Otra actuación que reclaman es el arreglo de varias arquetas, la mejora del alumbrado y la situación de la parcela ubicada en la calle Chato de la Isla, cuya titularidad se desconoce, que se ha convertido en una escombrera y presenta unas condiciones de insalubridad con la presencia de ratas, con las molestias para los vecinos que ellos supone.

Es por todo ello por lo que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Algeciras propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Arreglo del parque ubicado en la barriada en especial el cerramiento.
- 2.- Que se solucionen los problemas de alumbrado de la calle Juanito Villar.
- 3.- Que se arreglen las arquetas en mal estado de las calles Camarón de la Isla y Fuente de la Zorrilla.
- 4.- Que se determine con claridad la titularidad de la parcela ubicada en la calle Juanito Villar y mientras tanto se realice por parte del Ayuntamiento los trabajos necesarios de limpieza y mantenimiento de la misma.”

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar el Señor España Núñez, diciendo: Los andalucistas durante toda esta legislatura nos hemos tirado visitando barriadas y más concretamente, la barriada de la Juliana la hemos visitado varias veces, y pasa como en muchas barriadas de Algeciras, que ante la situación de las mismas el Partido Andalucista, desde un principio, siempre ha estado pidiendo un plan de actuación integral sobre las barriadas y que hubiera un calendario de actuaciones. La Juliana es una barriada que hemos visitado y hemos detectado los problemas que anteriormente ha recogido la portavoz del Grupo Municipal Socialista tales como problemas de alumbrado, calles en mal estado, etc. También decir que hace dos semanas estuvimos visitando dicha barriada y, más concretamente, la plaza que hace mención la portavoz del Grupo Socialista y desde aquí quiero hacer un llamamiento al equipo de gobierno para que actúe de manera urgente y lo más rápido posible porque conforme se entra en dicha plaza la balaustrada que hay tanto a la izquierda como a la derecha hay peligro de que cualquier niño se apoye en la misma y pueda sufrir un grave accidente. Por lo tanto a parte de cómo se encuentra la plaza hay que añadir los problemas anteriormente citados por la portavoz del Grupo Socialista y el Partido Andalucista, no hay duda, de que apoyara la moción.

Seguidamente toma la palabra el Señor Alcantara manifestando lo siguiente: Nuestro Grupo evidentemente va a apoyar la moción presentada por el Grupo Socialista porque también hemos presenciado las deficiencias que aquí se nos traen. Si queríamos agregar, si se acepta por parte del equipo de gobierno, que entiendo que será positiva su respuesta, si se va a arreglar el parque que está ubicado en la barriada y que es cierto que tiene el murete que es bastante peligroso. Justo al lado hay una explanada que usa un equipo de fútbol de niños que se ha formado en el barrio para jugar por las tardes y que está ahora mismo simplemente allanado. Es una petición de los niños para que aquello se acondicione como un pequeño campo de fútbol para que puedan practicar deporte sin peligro y sin molestar en la calle a

los vecinos. Si se va a aceptar esta moción y se va a retomar el arreglo del parque que se acondicione aquello como pista de fútbol y si es posible, y entra en el presupuesto, que se repongan los juegos infantiles que había en aquella plaza y que desaparecieron hace tiempo y no se han vuelto a poner.

A continuación toma la palabra la Señora Zarzuela diciendo: El Grupo Municipal Popular va a votar también a favor esta moción, no podría ser de otra manera. Una moción que nosotros resumimos en “seguimos trabajando”. Es decir, las deficiencias que tenía la barriada, cuando nosotros llegamos al gobierno en el 2011, nosotros hemos intentado ir minimizándolas. Que queda mucho por hacer es evidente y es necesario seguir trabajando y mejorar más las condiciones. Han sido numerosas las veces que hemos tratado la barriada de La Juliana en este pleno y no quiero reiterarme mencionando los trabajos que este equipo de gobierno ha realizado en la barriada. Por resumir algo, de más envergadura, el proyecto de ejecución de reposición de acerado que hicimos en la calle Camarón, con la colocación de bolardos, la intensificación de la luz en la zona alta o los huertos de ocio que, además, era una demanda de la barriada de hacía mucho tiempo. Centrándonos en su moción decirles que con respecto al parque infantil, el estado en que se encuentra, es evidente, que no está en su mejor momento de uso y se debe a dos circunstancias. La primera de ellas por actos vandálicos que ocasionaron la retirada de los elementos infantiles de ocio para los niños por seguridad, estaban rotos y había peligro. Además ha venido condicionado su deterioro por unas aguas que estaban estancadas y que venían de un talud de la carretera y que necesito de un proyecto de la Delegación de Urbanismo para reconducir esas aguas que daban al muro lateral de ese parque. Ya hemos finalizado esas obras, se ha comprobado que no se van a abrir más muros y se ha destinado una partida en el ejercicio económico del 2015, en la Delegación de Parques y Jardines, para colocar otra vez el parque y rehabilitar las balaustradas. Con respecto a las peticiones que nos hacen en su moción de las arquetas en mal estado, decirles que desde Emalgesa se han atendido todas las demandas que nos trasladan los vecinos. El Partido Popular tiene una política cercana, yo visito frecuentemente las barriadas. Yo me reúno con las dos asociaciones que hay en la barriada y procuro adaptar las demandas que le traslado a mis compañeros a las prioridades que los propios vecinos me marcan. La rejilla trasversal que había en la calle Pastora era peligrosa, esa ha sido la primera que tuvimos que reparar y a colación de esta vinieron el arreglo de determinadas calles por hundimiento donde hemos levantado el firme. Yo no dudo que exista alguna otra, en cualquier caso, mi compañera y yo, para descartar que sean arquetas que no sean de competencia municipal, nos pondremos en contacto con las dos asociaciones, como lo hacemos siempre, y giraremos una visita e intentaremos que las que queden pendiente se reparen. Con respecto al alumbrado que nos comenta en la calle Juanito Villar decir que hubo un proyecto en el año 2009-2010 que venía por unos fondos estatales de inversión local en el que en la barriada de La Juliana, casi el 80% de las calles, se beneficiaron de esos proyectos y entre ellas estaba la calle Juanito Villar. Teniendo en cuenta en la Delegación que fueron unas luminarias que se renovaron en 2010 hemos actuado en otras calles de la barriada que no entraron en aquel proyecto, que era la zona alta, el último tramo de Camarón y la calle Isabel Pantoja. Nosotros entendemos que no hay deficiencias en la iluminación, quizás, se puede seguir intensificando pero quizás debamos priorizar aquellas que están más precarias y estudiaremos la posibilidad de mejorarlas una vez que todas estén uniformemente adecuadas. Con respecto al último punto que nos traslada en su moción, de la parcela de Chato de la Isla nº 5, Vd. nos dice en su moción que desconoce la titularidad. Nosotros nos hemos informado y es 100% titularidad privada, es una parcela que tiene un vehículo estacionado, restos de madera, no hay escombros, pero si es cierto que tiene la hierba un poco alta y desde la Delegación de Urbanismo, a través de Disciplina, instaremos a la propietaria a que lo limpie y en caso de que no se lleve a su término lo realizará el Ayuntamiento. En resumen, seguimos trabajando, es cierto que hay muchas más cosas por hacer. Vds. pueden traer una moción al pleno cada mes y siempre tendrán algo que afearnos, pero nosotros seguimos trabajando. Esa es nuestra línea, con una política cercana, implicando a los vecinos y participando de sus prioridades.

Seguidamente toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: Agradecer el apoyo de todos los grupos políticos a esta moción, pero sí algunas observaciones a la intervención de la portavoz del Partido Popular. En primer lugar agradecer, como no, el que aprueben esta moción. También está el que se apruebe una moción implica el que luego se cumpla. Ya tenemos aquí antecedentes de decir que si pero luego no hacer nada. Esa realidad la hemos tenido patente durante muchos plenos y esa es la realidad que nosotros recogemos de los vecinos. La cercanía que Vd. traslada, aquí, en este pleno, en este solemne salón de plenos, no es la realidad que a nosotros nos trasladan los vecinos de las barriadas. Esa política cercana que Vd. dice aquí no es la política cercana que los ciudadanos ven de Vds. Vds. aquí dicen una cosa pero a nosotros los vecinos la realidad es muy distinta a la que Vd., entiéndanme la palabra, venden aquí. A nosotros no nos dicen los vecinos que Vds. les escuchan, que recogen las demandas, que actúan, eso no nos lo dicen a nosotros los vecinos. La realidad no hay que verla solamente desde sus ojos sino también desde los ojos de los demás. Hay que empatizar con el ciudadano que no ve bien porque el alumbrado no se lo permite o que su acera no está en condiciones y hay personas mayores o hay discapacitados y no está la accesibilidad en la zona correcta. Agradecemos que apoyéis esta moción pero que visiten un poco más las barriadas, que bajen a pie de calle y que bajen a pie de cada una de las calles de esta ciudad, no solamente con las que puedan tener más afinidad o menos. Las actuaciones se tienen que hacer en todas y cada una de las barriadas de nuestra ciudad porque todas y todos son vecinos de nuestra ciudad y Vds. gobiernan para todos. El alumbrado de la calle, yo no sé si quizás Vds. han visitado la calle de día, vayan de noche, y vean si realmente los vecinos se están quejando, he entendido de sus palabras, que los vecinos se están quejando de vicio, o realmente la zona no está todo lo iluminada que debiera estar. ¿Que ya saben que la parcela es

privada? También está bien que traigamos mociones para que Vds. actúen, que también pasa en muchas ocasiones, que Vds. actúan a raíz de la defensa que luego tienen que hacer aquí, en pleno, de las mociones que los distintos grupos de la oposición traemos. Así que bien está lo que bien acaba y bien esta actuar aunque sea a partir de la reivindicaciones que como grupo de la oposición traemos de los vecinos a este pleno. Terminar agradeciéndoles el apoyo.

A continuación toma la palabra el Señor España Núñez diciendo: Decir que cuando el Partido Popular se presento a las elecciones municipales sabia la problemática que se iba a encontrar en Algeciras y la herencia que iba a tener, fuera buena o mala. Cuando dice que los partidos de la oposición están trayendo mociones sobre barriadas yo hago una propuesta ahora mismo, aquí, tanto al equipo de gobierno como al Grupo Municipal Socialista y a Izquierda Unida ¿Por qué no nos sentamos y consensuamos un calendario y un plan de actuaciones sobre barriadas en donde se establezcan una serie de barriadas? A lo mejor así se evitaba que los partidos de la oposición presentaran mociones sobre barriadas. Es una propuesta que hago aquí.

Seguidamente interviene el Señor Alcántara diciendo: Solamente para concretar mi propuesta. He hecho una propuesta al Grupo Socialista para la inclusión en la moción del acondicionamiento de la pista de fulbito y la reposición de los juegos infantiles. Entiendo que no solo es el muro sino también los juegos se van a reponer dentro de este presupuesto.

A continuación toma la palabra la Señora Zarzuela manifestando lo siguiente: Creo que me han entendido mal. A mí no me molesta que traigan mociones de barriadas ni a este equipo de gobierno, todo lo contrario, si nosotros podemos sacar pecho del trabajo que estamos haciendo con los recursos que nos hemos encontrado. Es decir, la humildad no está reñida con la responsabilidad y con la tranquilidad de que el trabajo está bien hecho. ¿Qué siempre hay algo que traer? evidentemente, los primeros que no nos conformamos somos nosotros. Nosotros queremos ver a nuestra Algeciras cada vez más bonita, a nuestras barriadas cada vez más arregladas y, evidentemente, hay muchas carencias. Carencias que arrastramos de un gobierno que sí tenía las barriadas abandonadas. Mire Señora Arrabal, cuando Vd. dice que el Partido Popular no es cercano, permítame, el otro día vimos una visita a una barriada de su grupo político y se equivocó de presidente, paseó con el expresidente desde hace más de un año. Se equivocó de presidente, porque es un afiliado suyo, una persona afin a su partido. Nosotros somos políticos cercanos. Nosotros tenemos los teléfonos a disposición veinticuatro horas. A mí me mandan whatsapp por la noche y son contestados. Yo no creo Señora Arrabal y me niego a que Vd. ponga aquí en duda que los vecinos le dicen que este equipo de gobierno no es cercano. Seguramente se rodea Vd. de vecinos que le regalan los oídos. Yo le digo que vaya a visitar las barriadas, cuando trasladamos aquí otras mociones de la barriada de La Juliana a Vd. se le olvido una asociación. Vamos a tener un espíritu constructivo, vamos a hacer las barriadas cada vez más bonitas, tenemos la responsabilidad todos y dejemos los discursitos para otro momento.

Para finalizar toma la palabra la Señora Arrabal diciendo: El portavoz de Izquierda Unida me ha pedido que me pronuncie sobre las aportaciones, pero también por alusiones a la intervención Señora Zarzuela. Como me ha llamado discursito, yo no pretendía hacer ningún discursito, no sé si es que ella lo traía y piensa que yo también, que no. Incluimos en nuestra moción tanto las aportaciones que hace Izquierda Unida como las realizadas por el Partido Andalucista porque sin ninguna duda enriquecen el texto de la iniciativa.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 25 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Cardoso, Zarzuela, De Salas, Rodríguez Pizarro, Ávila, Ruiz, España Pelayo, Beneroso, Díaz, Arrabal, Melgar, Duque, Delgado, Alcántara, España Núñez y Martínez) y 1 abstención de la Señora Nieto, (considerándose abstención por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.) **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita con las adendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida de solicitar el acondicionamiento de la pista de fulbito y la reposición de los juegos infantiles y la del Partido Andalucista en relación a consensuar un calendario y un plan de actuaciones en barriadas.

PUNTO DECIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F

No se presentó ninguna moción en este punto.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Señor Alcántara diciendo: Desde nuestro grupo nos gustaría preguntarle a Vd., Señor Alcalde, si ha sido trasladado ya a la Delegada Territorial de Educación el acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces para mantener una reunión respecto al “Conservatorio Paco de Lucía”.

El Señor Alcalde responde: Hace unas horas hemos tenido una reunión de todos los grupos políticos para solicitar una reunión a la Delegada Provincial de Educación y decirle personalmente, bien en Cádiz bien aquí, que queremos el “Conservatorio Paco de Lucía”, y que el Ayuntamiento pone a disposición unos terrenos, que ya se



acordaron en pleno, que no tienen ningún tipo de carga ni gravamen. Y decirle claramente que no hay ningún tipo de duda legal. Nos acompañara el Secretario General. Y sí, he cumplido con el acuerdo que hicimos de trasladarlo. Si quiere Vd. copia de la carta, está registrada, no solo con registro de salida del Ayuntamiento sino también con registro de entrada en la Subdelegación del Gobierno, se le puede hacer llegar una copia.

La Señora Arrabal toma la palabra manifestando lo siguiente: Ha llegado a mi correo electrónico una información de una empresa, se llama evercom, es una empresa que nos gustaría que nos dijeran que ocurre con este proveedor. Parece ser que no se le ha pagado y tiene una adjudicación. Vds. han dicho en más de una ocasión que no se le debe dinero a nadie, ellos no dicen lo mismo. Parece que puede ser una subvención ¿Se ha perdido esa subvención? ¿Se ingreso el dinero? ¿No se ha destinado a este fin? Si quieren les paso la información que nos ha llegado.

Toma la palabra el Señor Fernández respondiendo lo siguiente: No se dice que no se le deba a nadie sino que se paga con 94 días de promedio de media, según los técnicos. Ese que Vd. dice me parece que no es una subvención. Normalmente este Ayuntamiento adelanta el dinero. A la Junta de Andalucía le ha adelantado tres millones y medio para planes de empleo, también los adelanta con el NAMA E y después nos reingresan. Ese pertenece precisamente a algo de lo que el Ayuntamiento adelanta y que luego tarde, mal y nunca el Ayuntamiento vuelve a recibir como nos ocurre con la dependencia. Pero no es una subvención, como ocurría con otros casos, que el Ayuntamiento se lo gaste, no. Es una subvención que primero el Ayuntamiento aporta y luego nos reinvierten.

Toma el Señor Alcalde la palabra manifestando lo siguiente: Le contesta Vd., o personalmente o por escrito, cuando le haga llegar la documentación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 10 de Febrero de 2.015
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.